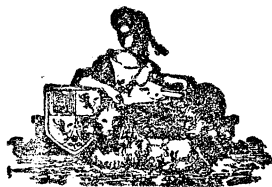


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 110.854,18 pesetas con destino a satisfacer a la Casa "Sucesores de Rivadeneyra" los gastos de composición, tirada, cierre y reparto de la GACETA DE MADRID durante el mes de Diciembre de 1932.—Página 1330. ...

Otro ídem íd. íd. un crédito extraordinario de 919.409,97 pesetas con destino a sufragar las atenciones de personal y material derivadas de la actuación del Tribunal de Garantías Constitucionales durante el actual ejercicio económico.—Páginas 1330 y 1331.

Otro disponiendo se proceda al derribo de la casa propiedad del Estado señalada con el número 12 de la calle de Catorce de Abril, en la ciudad de Sevilla.—Página 1331.

Otro declarando jubilado a D. Joaquín Souto y Cnero, Abogado del Estado. Páginas 1331 y 1332.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que los Brigadas de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta pasen a servir los destinos que en la misma se indican.—Página 1332.

Otra declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica.—Página 1332.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que D. José María Monserrat Ferrando quede incorporado al Patronato escolar de Barcelona.—Página 1332.

Otra resolviendo reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destinos contenidas en las Ordenes de las fechas que se indican.—Páginas 1332 a 1344.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden ampliando hasta el día 31 de Octubre del corriente año el plazo para admisión de instancias para obreros eventuales en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.—Página 1344.

Otra aceptando a D. Juan Francisco Torres Zamorano la dimisión del cargo de Secretario del Jurado mixto de Trabajo rural de Martos.—Página 1344.

Otra disponiendo se cubra por elección la vacante de Vocal representante de las Asociaciones Profesionales de Agentes de Seguros.—Páginas 1344 y 1345.

Otra excluyendo de la actual lista oficial de valores los títulos que se indican.—Página 1345.

Otras disponiendo que las Secciones que se indican de los Jurados mixtos que se expresan queden constituidas en la forma que se cita.—Página 1345.

Otra nombrando Vocales obreros de la Sección de Oficinas no comerciales del Jurado mixto de Banca, Seguros y Oficinas de Barcelona, a los señores que se indican. — Páginas 1345 y 1346.

Otras disponiendo que las representaciones patronal y obrera de los Jurados mixtos que se citan queden constituidas de la forma que se expresa.—Página 1346.

Otras ídem sean considerados baja como Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan los señores que se citan, y nombrando para sustituirlos a los señores que se detallan.—Página 1346.

Otra nombrando Secretario de la Agrupación de Jurados mixtos de Industrias del mueble, madera y si-

milares, de Madrid, a D. Joaquín Polo y Díez.—Página 1346.

Otras disponiendo que los señores que se mencionan cesen en los cargos que se indican.—Página 1346.

Otra ídem que en Salamanca, y dentro del Jurado mixto de Industrias de la confección (vestido y tocado), se constituya una Sección de Sastrefía.—Páginas 1346 y 1347.

Otras ídem se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 1347 y 1348.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Asuntos Exteriores.—Anunciando haber sido depositados los Instrumentos de ratificación y adhesión a los Convenios que se mencionan.—Página 1348.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 11 de declaraciones presentadas con referencia a la Contribución general sobre la Renta.—Página 1349.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1350.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1351.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros.—Convocando para el día 24 de Septiembre próximo la Asamblea general de Asociados de la Banca Social de previsión y estímulo de Cataluña, domiciliada en Barcelona.—Página 1352.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 110.854 pesetas 18 céntimos, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección sexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de la Gobernación", con destino a satisfacer a la casa "Sucesores de Rivadeneyra", los derivados de la composición, tirada, cierre y reparto de la GACETA DE MADRID y franqueo de la misma al extranjero, durante el mes de Diciembre de 1932.

Dado en Madrid a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

El crédito de 1.400.000 pesetas consignado en los fenecidos presupuestos generales del Estado correspondientes al ejercicio económico de 1932, Sección sexta, "Ministerio de la Gobernación", capítulo 18, artículo único, destinado a los gastos de composición, papel, tirada, encuadernación, cierre y reparto de la GACETA DE MADRID, ha resultado insuficiente para sufragar las obligaciones a que el mismo estaba afecto, dando con ello origen a que no haya sido posible hacer efectiva a la casa editora "Sucesores de Rivadeneyra", arrendataria del servicio, la suma de pesetas 110.854,18, importe del saldo de la cuenta del mes de Diciembre último, que ha sido objeto de la oportuna aprobación.

Esta circunstancia y el inexcusable cumplimiento, por parte del Estado, de cláusulas contractuales relacionadas con el pago de los servicios a que tiene obligada a prestar la casa edi-

tora, exigen de manera inaplazable la habilitación de recursos de carácter extraordinario a fin de obviar la dificultad de índole económica surgida.

A ese efecto y en armonía con los preceptos del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se ha instruido el oportuno expediente en el que han emitido informes favorables al otorgamiento del indispensable crédito extraordinario la Intervención general y el Consejo de Estado; y fundado en ellos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 110.854,18 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección sexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de la Gobernación", con destino a satisfacer a la casa "Sucesores de Rivadeneyra", los derivados de la composición, tirada, cierre y reparto de la GACETA DE MADRID y franqueo de la misma al extranjero, durante el mes de Diciembre de 1932.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 919.499,97 pesetas, imputable a una nueva Sección, que será la 5.ª, del vigente presupuesto de gastos de Obligaciones generales del Estado, denominada "Tribunal de Garat-

tías Constitucionales", con destino a sufragar los gastos de personal y material originados por el funcionamiento del mismo durante el actual ejercicio económico.

Dado en Madrid a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

A LAS CORTES

En breve comenzará la actuación del Tribunal de Garantías Constitucionales establecido por el artículo 122 de la ley fundamental de la República y organizado por la sancionada en 14 de Junio del presente año. No existe en los vigentes Presupuestos de gastos del Estado crédito alguno al cual pudieran ser imputadas las obligaciones que origine el funcionamiento de tan Alto Tribunal. El Presidente del mismo ha deducido la oportuna demanda de recursos con sujeción a un presupuesto comprensivo de los gastos de personal y material que habrá necesidad de cubrir hasta finalizar el ejercicio económico. Con tal fin se ha tramitado, con estricta observancia de las prescripciones contenidas en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, expediente sobre concesión de un crédito extraordinario en la cuantía de 919.499,97 pesetas, que representa el total de aquellos gastos; expediente en el que han emitido informes favorables la Intervención general y el Consejo de Estado.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 919.499,97 pesetas, imputable a una nueva Sección, que será la 5.ª, del vigente Presupuesto de gastos de Obligaciones generales del Estado, denominada "Tribunal de Garantías Constitucionales", en la forma, con la imputación y distribución que a continuación se expresan:

CAPÍTULO 1.º—Personal.

	Pesetas.
Artículo 1.º—Sueldo del Presidente (seis meses).....	50.000,00
Artículo 2.º—Gastos de representación del mismo (seis meses).....	12.500,00
Artículo 3.º—Vocales: Sueldo de 21 Vocales, a 26.000 pesetas (dos Vocales durante seis meses y 19 durante cuatro meses).....	190.666,66
Sueldo de los dos Vocales Vicepresidentes, a 30.000 pesetas, durante cuatro meses.....	20.000,00
	210.666,66
Artículo 4.º—Gastos de representación: De los dos Vicepresidentes, a 7.500 pesetas (cuatro meses).....	5.000,00
De los dos Vocales natos, a 13.000 pesetas (seis meses).....	13.000,00
	18.000,00
Artículo 5.º—Dietas de los Vocales electivos suplentes (cuatro meses).....	33.333,33
Artículo 6.º—Sueldos del Secretario general, de los Secretarios de la Sala de Justicia y de los de la Sala de Amparo: Sueldo del Secretario general (cuatro meses).....	10.000,00
Sueldo de tres Secretarios de la Sala de Justicia, a 18.000 pesetas (cuatro meses).....	18.000,00
Sueldo de tres Secretarios de la Sala de Amparo, a 13.000 pesetas (cuatro meses).....	13.000,00
	46.000,00
Artículo 7.º—Gastos de representación del Secretario general (cuatro meses).....	2.500,00
Artículo 8.º—Cuerpo de Letrados: Diez Letrados, a 16.000 pesetas (cuatro meses).....	33.333,33
Artículo 9.º—Personal administrativo y auxiliar: Un Oficial mayor, a 7.000 pesetas anuales (durante cuatro meses).....	2.333,33
Un Oficial contable, a 6.000 pesetas anuales (durante cuatro meses).....	2.000,00
Tres Oficiales administrativos, a 5.000 pesetas (cuatro meses).....	5.000,00
Diez Taquígrafos-mecanógrafos, a 4.000 pesetas (cuatro meses).....	13.333,33
	22.666,66

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.

El Ministro de Hacienda,

AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá al derribo, por amenazar inminente ruina y ofrecer grave peligro para la seguridad pública, de la casa propiedad del Estado señalada con el número 12, de la calle de Catorce de Abril, en la ciudad de Sevilla, que venía ocupando la Academia de Medicina, imputando el gasto que se produzca, atendida la finalidad docente a que está adscrito el edificio, a la Sección octava, capítulo 32, artículo 5.º, concepto 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Pesetas.

Artículo 10.—Secretaría particular del Presidente (durante seis meses).....	15.000,00
Artículo 11.—Gabinete telegráfico: Gratificaciones a cuatro Oficiales de Telégrafos, a 1.500 pesetas (cuatro meses).....	2.000,00
Artículo 12.—Estafeta postal: Gratificaciones a cuatro Oficiales de Correos, a 1.500 pesetas (cuatro meses).....	2.000,00
Artículo 13.—Personal subalterno: Un Portero mayor (cuatro meses).....	1.833,34
Dos Porteros primeros, a 4.000 pesetas (cuatro meses).....	2.666,66
Dos Porteros segundos, a 3.500 pesetas (cuatro meses).....	2.333,33
Tres Porteros terceros, a 3.000 pesetas (cuatro meses).....	3.000,00
Cuatro Porteros cuartos, a 2.500 pesetas (cuatro meses).....	3.333,33
	13.166,66
Total del capítulo 1.º.....	461.166,66

CAPÍTULO 2.º—Material.

Artículo 1.º—Importe del arriendo de un local para instalar el Tribunal (cuatro meses).....	50.000,00
Artículo 2.º—Obras de instalación, adquisición de mobiliario y material de oficina, por una sola vez.....	350.000,00
Artículo 3.º—Para adquisición de máquinas de escribir y un aparato multcopista, por una sola vez.....	30.000,00
Artículo 4.º—Gastos de escritorio, impresiones, libros, suscripciones, conservación del mobiliario, útiles de limpieza, uniformes para el personal subalterno e imprevistos (durante cuatro meses).....	20.000,00
Artículo 5.º—Calefacción y alumbrado (cuatro meses).....	8.333,33
Total del capítulo 2.º.....	458.333,33

RESUMEN

Importe del capítulo 1.º—Personal.....	461.166,66
Importe del capítulo 2.º—Material.....	458.333,33
Total.....	919.499,97

Dado en Madrid a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado don Joaquín Souto y Cuero, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veinticuatro de

Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Brigadas de ese Instituto que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Cástor Guillén Núñez y termina con D. Olegario Valilla García, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala para los que son aspirantes, debiendo tener lugar el alta y baja respectiva en la revista administrativa del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

De la Comandancia de Segovia, D. Cástor Guillén Núñez, a la de Guadalajara.

De la Comandancia de Madrid, don Julián Otero Barbero, a la de Cuenca.

De la segunda Comandancia del 28.º Tercio, D. Teodoro Larroy García, a la de Barcelona.

De la Comandancia de Logroño, D. José Jiménez Serra, a la de Barcelona.

De la Comandancia de Teruel, don Modesto Moreno Lloréns, a la de Tarragona.

De la Comandancia de Cuenca, don José García Penalva, a la de Valencia.

De la Comandancia de Albacete, D. Enrique Afón Picó, a la de Valencia.

De la Comandancia de Pontevedra, D. Jesús López Galua, a la de Coruña.

De la Comandancia de Almería, don Antonio Maldonado Rodríguez, a la de Granada.

De la Comandancia de Cáceres, D. Segundo Arrimadas Martín, a la de Avila.

De la Comandancia de Orense, don José Barbero González, a la de Zamora.

De la Comandancia de Badajoz, don Francisco Prieto Morán, a la de Salamanca.

De la primera Comandancia del 28.º Tercio, D. Romualdo Martín Martín, a la de Salamanca.

De la Comandancia de Madrid, don Benito Albite Veiga, a la primera del 14.º Tercio.

De la Comandancia de Huesca, don José Figueras Sánchez, a la primera del 19.º Tercio.

De la Comandancia de Cáceres, don Francisco García Honrubia, a la segunda del 19.º Tercio.

De la Comandancia de Barcelona, D. Alfonso Mier Corzo, a la segunda del 19.º Tercio.

De la Comandancia de Soria, don Francisco García Suárez (1.º), a la segunda del 19.º Tercio.

De la Comandancia de Guadalajara, D. Sisenando Alejandro Ruiz, a la primera del 19.º Tercio.

De la Comandancia de Huesca, don Magín Lázaro Aguirre, a la primera del 19.º Tercio.

Caballería.

De la Comandancia del 28.º Tercio, D. Francisco Gavira Parra, a la de Badajoz.

De la Comandancia de Toledo, don Olegario Valilla García, a la primera del 14.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Rivadulla Arellano y termina con D. Federico Gómez Hidalgo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. José Rivadulla Arellano.

D. José Rojas Alemañ.

D. Fernando García López.

D. Luis Adarves Serralla.

D. Juan Cano de Paz.

Tenientes.

D. Emilio Vivaracho Cacho.

D. Hilario Pascual Ibáñez.

D. Miguel Parra Soriano.

Alféreces.

D. Caralampio Fernández Morales.

D. Ramón Vera Gil.

D. Federico Gómez Hidalgo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Alcalde de Barcelona y Presidente del Patronato escolar, en nombre y representación del mismo, manifestando que al elevar a este Ministerio la propues-

ta para la incorporación de Maestros de diversas Escuelas de Barcelona al Patronato y el cambio local de otras se omitió involuntariamente en la relación de Maestros de Escuelas graduadas, que figuraba en el extremo segundo de la instancia, a D. José María Monserrat Ferrando, de la graduada número 1, y habiéndose publicado en la GACETA del 22 de Julio último la Orden dando efectividad a dicha propuesta, suplica se subsane dicha omisión,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Patronato, ha resuelto que el Maestro D. José María Monserrat Ferrando, de la Graduada número 1 de Barcelona, quede incorporado al Patronato Escolar de esta ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1933.

S. D.,
SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destinos contenidas en las Ordenes de 9, 22 y 30 de Mayo, 6, 14 y 24 de Junio y 7 y 11 de Julio del corriente año (GACETAS del 13, 23 y 30 de Mayo, 8, 17 y 28 de Junio y 8 y 13 de Julio), referentes a nombramientos de Maestros nacionales del primer Escalafón por el cuarto turno de provisión que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de Julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias, han solicitado tomar parte en el concurso de traslado en consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Julio de 1932, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Ordenes ya citadas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se rectifiquen los siguientes errores:

MAESTROS

Cuarto turno.—Grupos A y B.

D. Basilio Escribano Calles. Dice la GACETA: año 1928; debe decir: año 1929.

D. Julio Martínez Bendito. Se le adjudica por error la unitaria núm. 15, de Carabanchel, debiendo ser la unitaria núm. 6, de Carabanchel.

D. Antonio Obis Rufas. Se le adjudica por error la unitaria "Valimaña", de Zaragoza; debiendo ser la unitaria "Colón", de Zaragoza.

D. Delfín Rodríguez Catalán. Aparece en la GACETA fecha de posesión 1.º

Noviembre de 1925, debiendo ser 1 de Noviembre de 1923.

D. Vicente Llorés Moya. Dice la GACETA: 16 de Septiembre de 1927; debe decir: 16 de Septiembre de 1928.

D. Sebastián Gallart Serra. Se le adjudica Mahón (Baleares); no Baleares, como dice la GACETA.

D. Pedro Jesús Mateos Serrano. Dice la GACETA: Mateo; debe decir: Mateos.

D. José Sabaté Perelló. Dice la GACETA: 1 de Septiembre de 1932; debe decir: 1 de Septiembre de 1922.

D. Rosendo Rosado Timón. Dice la GACETA: Fimón; debe decir: Timón.

D. Angel Antonietty Guérínez. Dice la GACETA: Guerinier; debe decir: Guérínez.

Segundo. Estimar las siguientes reclamaciones:

La de D. José María Serradell, 20 de Marzo de 1916, grupo B. Nombrándosele para la Escuela de Tarragona, Sección graduada núm. 3, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. José Sabaté Perelló, grupo B, 1 de Septiembre de 1922, por no solicitar más vacantes y corresponderle ésta al señor Serradell, a quien se anuló, para Lérida.

La de D. Maximiano Pereda Rosales, grupo B, 9 de Septiembre de 1930. Se le concede la Escuela de Santander, Sección graduada del paseo de Numancia, serie A, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad); pasando el propuesto para ésta, D. Vicente Ribas Sánchez, a la de Santander, Sección graduada Menéndez Pelayo (primera condición de preferencia); pasando el propuesto para ésta, D. Isabelino Cea Godón, a la de Santander, barrio Peña Castillo, Sección graduada; quedando sin nombrar para ninguna Escuela D. José Gómez Vega, por estar otorgadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Adriano Madruga, grupo B, 6 de Febrero de 1925. Se le concede la Escuela de Burgos, Sección graduada, aneja a la Normal; pasando el propuesto para ésta, D. Anastasio Taboada, a la Sección graduada "Hospicio", de Burgos; el propuesto para ésta, don Julián Sanz, a la de Burgos, Sección graduada "San Lorenzo", y el propuesto para ésta, D. Domingo Beltrán Monje, a la de Teruel, Sección graduada, grupo B; pasando el propuesto para ésta, D. Rafael Pardos, para la de Teruel, Sección graduada, grupo A; y quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Domingo F. Maicas, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Jiménez Ortega, grupo B, 1 de Marzo de 1930. Se le

concede la Escuela de Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección graduada "Soto Flores", quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Antonio Gálvez, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita, toda vez que el Sr. Jiménez posee la primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad).

La de D. Juan Rodrigo Conde, grupo B, 2 de Septiembre de 1926. Se le adjudica la Escuela de Ancho-Pasajes (Guipúzcoa), Sección graduada, por tener más antigüedad que el propuesto, D. Benito Fairén, grupo B, 1 de Septiembre de 1931, que queda sin nombrar por no solicitar ninguna otra vacante.

La de D. Francisco Vázquez del Barco, grupo B, 9 de Septiembre de 1926. Se le nombra para Huelor-Vega (Granada), unitaria número 2, serie A, por haber sido nombrado por tercer turno el propuesto para ésta.

La de D. Tomás Martínez Bayona, grupo B, 1 de Febrero de 1931. Se le concede la Escuela de Alcalá de Henares (Madrid), unitaria número 2, B, por tener más antigüedad que el propuesto, D. Angel Moreno Suárez, grupo B, 1 de Noviembre de 1931.

La de D. Cipriano Muñoz Barrios. Se le concede la Escuela de "Valimaña", de Zaragoza, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad), quedando sin nombrar para ninguna otra el propuesto para ésta, D. Antonio Caverio Peña, por no solicitar más vacante.

La de D. Rafael Valdivia Aguayo. Se le concede la Escuela de Cádiz, unitaria número 1, grupo B, por tener más derecho que el propuesto provisionalmente, D. Antonio Bartolomé Aragonés, grupo B, 1 de Septiembre de 1923, siendo la del Sr. Valdivia, grupo B, 1 de Septiembre de 1922, pasando el Sr. Aragonés a la de Málaga, unitaria número 54, "Huelín", grupo B, y quedando sin nombrar el propuesto para esta Escuela, D. José Bonel Calvente, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Gregorio Fernández Esteban, grupo B, 1 de Octubre de 1930. Se le concede la Escuela de Zamora, Sección graduada, aneja a la Normal, pasando el propuesto para ésta, don Agustín Aboy, grupo B, 4 de Marzo de 1902, a la de Salamanca, unitaria, barrio Garrido; quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Tadeo Martín Angulo.

La de D. Manuel Sigler Fernández, grupo B, 1 de Febrero de 1931. Se le adjudica la Escuela de Toledo, Sección graduada aneja a la Normal, por

primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad); quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Ernesto Perea Delgado, por no solicitar ninguna vacante.

La de D. Francisco Ruiz Matás, que se le nombra para la de Nora (Murcia), unitaria número 5, serie B, quedando sin nombrar D. Fernando Ruiz Matás, por no solicitar ninguna otra vacante y haberse duplicado por error el nombramiento.

Tercero. Resolviendo las consultas elevadas por:

D. Francisco Balao Vargas. Le corresponde una de las Secciones de la graduada número 1 de Jerez de la Frontera; y a D. Alberto Álvarez Domínguez, otra Sección de la misma graduada, para las que fueron propuestos provisionalmente, que se le adjudicaría en definitiva, de no existir reclamación estimada en el curso de esta Orden.

La de D. Alberto Álvarez Domínguez, en igual sentido que la anterior.

La de D. José Rovira López. Se le concedió provisionalmente la Escuela de Plasencia (Cáceres), Sección graduada, serie A.

Cuarto. Desestimar las siguientes reclamaciones:

La de D. José María Morales Hidalgo, toda vez que el Decreto de 1 de Julio de 1932 dice que se atenderán los grupos una vez cumplidas las reglas generales del artículo 13 del referido Decreto, cuyo apartado segundo dice: "mayor tiempo de servicio dentro de la localidad".

Las de D. Francisco Martín Gracia, D. Luis F. Ríos, D. Isidro López-Mateos, D. Manuel Cámara Carreras, don Manuel Espinosa Valdivieso, D. Jesús González Muñoz, D. Zacarías Sanz Jadrake, D. Rafael García Pardo, don Gregorio López Izquierdo, D. Mariano Ordóñez, D. Alberto Salazar, D. Rodrigo Campos, D. Manuel Álvarez Jiménez, D. Modesto Vico, D. Francisco Cabeza, D. Policarpo Burón, D. Felipe Fernández, D. Evaristo Fouz, don Manuel Mayo, D. Victorio Sánchez, D. Jesús García, D. Francisco Martínez, D. Manuel García Rodríguez, don Demetrio Ruiz López, D. Florentino Santos, D. Francisco Sánchez Sánchez, D. Santiago Vicente Barrueco, D. Tomás Velasco Fernández, D. Narciso Sancho Sancho, D. Simón N. Cebrián, D. José Fernández Aroca (por no especificar en la solicitud la Escuela de Albacete que prefiere, por cuya razón se le adjudicó la unitaria número 1 de las anunciadas), D. Manuel Navarro Báguena, D. Francisco Fernández Bravo, D. Jenaro A. Alfonso Rada,

D. Luis Lleida Vilas, D. Ernesto Balazar (no certifica la Sección Administrativa si Espinardo es del casco de Murcia), D. Cristóbal Tobarra, don Juan Mayordomo Martínez, D. Honorio de Castro, D. Rogelio Dilla Pajares, don Nicatón Andrés Asensio, D. Máximo Nicolás Aransay, D. Mariano Millán, D. Teodoro José Navas, D. Mariano Anglés, D. Dámaso Sanz Sanz, D. Rogelio Vilches Vilches, D. Salvador Noguera, D. Fermín Martínez Rodríguez (el Decreto que cita el recurrente es para proveer las Secciones de graduadas por oposición, pero no por concurso de traslado, donde no se limita la edad para ocupar dichas Secciones), don José Romero, D. Enrique Jiménez-Cuenca (el recurrente solicitó la número 14, serie A, y a la que se refiere figura en la serie B), D. Fermín Belda, D. José García Castañeda (no solicitó en el concurso la Escuela que reclama), D. Ricardo Linares, D. Eugenio Rodríguez Vilchez, D. Gregorio Salas Rodríguez, D. Juan Martí Balcells, D. Bernardo Quintas, D. Rafael López Rodríguez, D. Andrés Bermejo Montero, D. José Santandreu (no aparece el reclamante incluido en la relación de solicitantes de la Sección Administrativa ni tiene ficha para dicha vacante), D. Eladio González García (fuera de plazo), D. Vicente López Guernu, D. Angel V. Pardillos, don Manuel Muñoz Carbó, D. Constancio Ibáñez (a petición del interesado), por otorgadas a mejor derecho las vacantes que solicitan, por pasar las vacantes que resultan dentro de los turnos anteriores y presente al quinto turno, y por estar basadas otras en las rectificaciones que se hacen en la presente Orden.

Quinto. Admitir las renunciaciones que por causas fundamentales han presentado los siguientes señores:

D. Tomás Pérez Alfonso, D. Basilio Escribano Calles, D. Mateo Goll, don Deogracias G. Boteillo, D. Vicente Molto, D. Justo Labiano, D. José Barón, D. Antonio Riviere, D. Valero Barillo, D. Pedro L. Rodríguez Bellido, don Angel López de Sena, D. Segundo Rollán Bellido, D. Lorenzo R. Solanas, D. Pedro Malillos Blanco, don Tadeo Martín Angulo.

Quedan sin nombrar D. Melchor Liaquet Benede y D. Francisco Fansa, por haber sido anuladas para su provisión las vacantes de Lérida que solicitaban.

MAESTROS

Cuarto turno.—Grupo C.

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Que se rectifiquen los siguientes errores:

D. Alberto Muñoz Robert. Aparece en la GACETA adjudicándole Granada, unitaria número 15, debiendo ser Granada, unitaria número 19.

D. Domingo García del Río. Aparece en la GACETA adjudicándole Astorga (León), Sección graduada, serie C; debe decir: Astorga (León), Sección graduada, serie A.

D. Joaquín Ferrándiz Fernández. Dice la GACETA: 1 de Julio de 1915; debiendo ser: 1 de Junio de 1915; dice también se le adjudica Lérez, debiendo ser Eiríña.

D. Froilán Fernández Mata. Dice la GACETA: 1 de Julio de 1915; debe decir: 1 de Junio de 1915.

D. José Yáñez Rodríguez. Dice la GACETA: segundo apellido Málaga; debe decir: Rodríguez.

D. Fernando Delgado Santana. Dice la GACETA: Madrid, unitaria número 15, B; debe decir: Bilbao, unitaria "Bolueta".

D. Quintín Sáez Zarzuela. Dice la GACETA: 16 de Julio de 1919; debe decir: 16 de Junio de 1919.

D. Victorio Enciso Pertegas. Dice la GACETA: 2 de Octubre de 1931; debe decir: 12 de Octubre de 1921.

D. Miguel Jarque Cervera. Dice la GACETA número 4.574; debe decir: 4.674.

D. Rogelio Pérez González. Dice la GACETA: serie C; debe decir: serie B.

D. Adrián Bolinaga Burguesa. Dice la GACETA: serie A; debe decir: serie C.

D. José María V. Membrado. Dice la GACETA: Teca (Zaragoza); debe decir: Ateca (Zaragoza).

D. Pantaleón Martínez Iglesias. Dice la GACETA: 14 de Julio de 1928; debe decir: 14 de Julio de 1926, unitaria número 6, C.

D. José Santana Tenorio. Dice la GACETA: serie C; debe decir: serie A.

D. José Franquet Martí. Dice la GACETA: Tortosa; debe decir: Jesús-Tortosa.

D. Manuel Herrera Valenzuela. Dice la GACETA: serie C; debe decir: serie A.

D. Antonio Rodas Rueda. Dice la GACETA: Los Rodeos (Sevilla); debe decir: Valencina (Sevilla).

D. Antonio Reja Colombo. Dice la GACETA número 1.314; debe decir: 4.314.

D. Vicente García Moleón. Dice la GACETA: serie C; debe decir: serie A.

D. José Jurado Fernández. Dice la GACETA: Imado; debe decir: Jurado.

D. Juan Mariño López. Dice la GACETA: La Línea (Madrid); debe decir: La Línea de la Concepción (Cádiz), unitaria número 3, B.

Se anula el nombramiento de don Lope T. Martínez para la Escuela de Pósito (Málaga), por no darse estas Escuelas en este concurso.

D. José Naranjo Medina. Dice la GACETA Navarro; debiendo decir: Naranjo.

D. Julio Mendoza Cifuentes. Dice la GACETA: Sección graduada número 1, C; debe decir: Sección graduada número 1, B.

D. Florencio Pérez Vicente; debe decir: condicional consorte.

D. Ramón Bojó, la Escuela que se le concede provisionalmente, en la GACETA, es la de Nules (Castellón), S. G. E.

D. Daniel Navarrete. Dice la GACETA: Alcaides; debe decir: Alcaide.

D. Amadeo Lázaro Falcón y D. David Jiménez Avendaño y D. Liberato González Marcos; debe decir la GACETA, respectivamente: Falcón, Avendaño y condicional consorte.

D. José María Morales Quintero, D. Vicente Valls Bellod, D. Antonio Barges, D. Fernando Alonso Piqué; debe decir, respectivamente: Quintero, Bellod, Barges, Alonso y Piqué.

D. Cecilio de Miguel y Gonzalo, don Olegario González Díez, D. José María Asensio, D. Mariano Corral; debe decir, respectivamente: Gonzalo, 1 de Junio de 1925, Colmenar de Oreja (Madrid), 4.º, S. G. A., Asensio, Zaera.

Segundo. Estimar las siguientes reclamaciones:

La de D. José María Moreles Hidalgo, se le nombra para Zubia (Granada), unitaria número 3, C, 1 de Septiembre de 1919, pasando el propuesto para ésta, D. Francisco Andrade Salas, C, 7 de Abril de 1921, a la de Alfacar (Granada), quedando sin nombrar el propuesto D. Luis Caballero Pozo, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Rigoberto Pascual Seguí, C, 15 de Noviembre de 1924, se le nombra para Alcoy (Alicante), Sección graduada número 2, B, quedando sin nombrar el propuesto D. Ramón Esplugas, C, 19 de Junio de 1926, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Lachica Campoy, C, 3 de Octubre de 1930, se le nombra para Alcalá la Real (Jaén), unitaria número 1, A, pasando el propuesto D. Jaime Jaén, de 17 de Junio de 1928, a la de Alcaudete (Jaén), unitaria número 3, A, pasando el propuesto D. Heliodoro Carmona, de 22 de Junio de 1928, a la de Puente-Genil (Córdoba), unitaria número 5, B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta D. Andrés Carpintero, D.

31 de Marzo de 1929, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Hilario Gómez Albarrán, C, 7 de Abril de 1929; se le nombra para Piedrahíta (Ávila), serie A, por haber ratificado la reclamación el reclamante de mejor derecho para ser nombrado, D. Zoilo Madrigal, C, 17 de Marzo de 1929.

La de D. José Alonso Leiras, C, 15 de Marzo de 1931; se le nombra para Vancio-Gondomar (Pontevedra).

La de D. Angel Manuel Mena; se le da la Escuela de Villaescusa de Haro (Cuenca), serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Luis Ruiz Hermosilla, D, 15 de Noviembre de 1930, a la de Villar de Olalla (Cuenca), serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Esteban Torrijos, D, 10 de Noviembre de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Enrique Rodríguez Casanova, C, 30 de Abril de 1924; se le nombra para Alcoy (Alicante), Sección graduada número 2, serie A.

La de D. José Mamano Oliver, C, 3 de Abril de 1929; se le concede la Escuela de Denia (Alicante), Sección graduada, serie B, pasando el propuesto, D. Jesús Valentín Sanz, D, 1 de Noviembre de 1923, a la de Guadalupe (Valencia), unitaria número 3, serie B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Fernando Mengual, D, 11 de Noviembre de 1923, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Roque Téllez Molina, C, 2 de Noviembre de 1927; se le nombra para El Saucejo (Sevilla), serie A, pasando el propuesto para ésta, D. José Moreno, D, 1 de Diciembre de 1930, a la de La Roda de Andalucía (Sevilla), serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Miguel Narváez, D, 10 de Enero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Sebastián Teré, C, 18 de Septiembre de 1920; se le nombra para la de Monzón (Huesca), serie A, pasando el propuesto, D. José Bellósta, D, 1 de Junio de 1923, a la de Binéfar (Huesca), serie B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Manuel Torrijos, D, 23 de Abril de 1929, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Munt Rabassa; se le da la de San Ginés de Vilasar, que dejó vacante un Maestro (Sr. Baró) ya nombrado por segundo turno.

La de D. Juan S. Orquín, C, 1 de Octubre de 1923; se le nombra para Oliva (Valencia), unitaria número 4, serie B, quedando sin nombrar el pro-

puesto. D. Miguel R. Ulmera, D, 2 de Abril de 1929, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Maximino Gómez González, C, 15 de Agosto de 1926; se le nombra para Valencia de Don Juan (León), serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Juan Cabrerós, C, 29 de Julio de 1927, a la de Valencia de Don Juan (León), serie B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, don Marcelino Domínguez, D, 12 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Fausto Tobar Angulo, C, 13 de Marzo de 1928, se le nombra para Cabezón de la Sal (Santander) por haber sido nombrado el propuesto por el tercer turno.

La de D. Jesús Rodríguez Rico, C, 11 de Noviembre de 1922; se le nombra para Miranda de Ebro (Burgos), Sección graduada "Aquende", quedando sin nombrar el propuesto, D. Jesús García González, C, 15 de Septiembre de 1924, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Víctor Bertomeu Santapau, C, 1 de Noviembre de 1917; se le da la Escuela de Ripollet (Barcelona), serie A, pasando el propuesto, D. José Rodá, C, 7 de Enero de 1921, a la de San Quirico de Tarrasa, serie A, pasando el propuesto, D. Miguel Aymani, C, 15 de Noviembre de 1924, a la de Viladecamps, Sección graduada, serie A, pasando el propuesto, D. Ramón Piró, C, 4 de Abril de 1925, a la de Santa Perpetua de la Moguda, serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Ventura Serire, C, 5 de Octubre de 1926, a la de Cardona, serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Fernando López, D, 18 de Febrero de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Martín Beltrán, C, 10 de Septiembre de 1923, se le nombra para la Escuela de Melilla, Sección graduada, serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Fernando Botello, C, 2 de Septiembre de 1926, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Leonardo Guzmán Borrego, C, 1 de Diciembre de 1929, se le nombra para Algeciras, unitaria número 6, serie C, pasando el propuesto para ésta D. Fernando Cavo, C, 24 de Abril de 1925, a la de La Línea de la Concepción (Cádiz), unitaria número 3, B, nombrando al propuesto para ésta, D. Manuel Cabreri-zo, C, 1 de Septiembre de 1925, para La Línea de la Concepción (Cádiz), unitaria número 2, serie A, que por omisión no se había adjudicado, sien-

do éste el reclamante de mejor derecho.

La de D. Domingo Argüelles Terán, C, 1 de Septiembre de 1918; se le nombra para Cádiz, Sección graduada "Joaquín Costa", serie C, quedando sin nombrar el propuesto, don Rogelio Navarrete, C, 2 de Septiembre de 1919, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Marcos Casanz Gil, C, 1 de Noviembre de 1931, se le nombra para Bolaños, unitaria número 1, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Teófilo Tortajada, D, 1 de Diciembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Antonio Calero Díaz, C, 4 de Septiembre de 1928, se le nombra para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), unitaria número 8, B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Acista, C, 2 de Junio de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Artacho Galván, C, 1 de Noviembre de 1920, se le nombra para Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Donato Ramos, C, 1 de Abril de 1921, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita. Se desestima la instancia del señor Artacho en la parte referente a Talavera de la Reina, que se adjudica a un Maestro por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad).

La de D. Filomeno Grande, C, 1 de Mayo de 1932, se le nombra para Talavera de la Reina (Toledo), unitaria número 1, serie B, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad), quedando sin nombrar D. Eduardo Rodríguez Santos, C, 1 de Septiembre de 1923, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Esteban Martín Maderos, C, 16 de Septiembre de 1930, se le nombra para Santa Cruz de Tenerife, Asilos Benéficos, serie C, pasando el propuesto para ésta, D. Felipe Martín González, C, 19 de Agosto de 1921, a la de Santa Cruz de Tenerife, barrio del Cobo, serie A, y quedando sin nombrar el propuesto para esta Escuela, D. Vicente Mercado, C, 1 de Enero de 1924, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Virgilio Albert Juan, se le concede la Escuela de Cuesta (Cádiz), unitaria número 17, serie C, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad), quedando sin nombrar D. Antonio San-

chez González, por haber renunciado a este concurso.

La de D. Severiano Campos Renedo, C, 1 de Septiembre de 1926, se le nombra para Villanueva del Pardillo (Madrid), pasando el propuesto para ésta, D. José Cámara Abellán, C, 6 de Junio de 1930, a la de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), quedando sin nombrar el propuesto para ésta, don Francisco Aguilar, C, 15 de Septiembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Teodosio Subirats, C, 1 de Septiembre de 1923, se le nombra para Algemesi (Valencia), unitaria número 3, C, pasando el propuesto para ésta, D. Ricardo Díaz, C, 16 de Abril de 1925 a la de Cullera (Valencia), unitaria número 2, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, don Lorenzo Sanz Espejo, C, 26 de Mayo de 1925, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Luis Piqué Jover, C, 5 de Diciembre de 1923, se le nombra para Parets (Barcelona), serie B, pasando el propuesto, D. Camilo Anguera, C, 1 de Octubre de 1927 a la de Esparraguera (Barcelona), Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Emilio Soler, C, 25 de Octubre de 1927 por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Angel García Alvarez, C, 27 de Mayo de 1894, se le nombra para León, unitaria número 1, barrio de Venta de Navas, pasando el propuesto para ésta, D. Manuel López, C, 12 de Mayo de 1900, a la de Orense, unitaria número 3, C, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Enrique Salas, C, 14 de Abril de 1909, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Toribio Maté Ramos, C, 13 de Julio de 1927; se le nombra para Yecla, S. G., serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Juan José Tomás, C, 1 de Julio de 1928, a la otra vacante de Yecla, pasando el propuesto para ésta, D. Paulino Olmo, a Manzanares, quedando sin nombrar para dicha vacante el propuesto, D. Juan Antequera, C, 1 de Diciembre de 1929.

La de D. Juan B. Ibars, C, 1 de Noviembre de 1923, se le nombra para Benifayó, unitaria número 2, serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Enrique Aguilar, C, 24 de Abril de 1925, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Manuel Dóvalo; se le nombra para Grove (Pontevedra), unitaria número 4, serie B; por error se le adjudicó la unitaria número 3, serie A,

que corresponde al Sr. Magariños, C, 1 de Septiembre de 1923.

La de D. Antonio Gomá Sala, C, 8 de Octubre de 1922, se le concede la Escuela de Villanueva y Geltrú, S. G., serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Vicente Illa, por haber renunciado al presente concurso.

Tercero. Desestimar las siguientes reclamaciones:

La de D. Darío Montañés, porque el Sr. Mosqueira no ha cumplido los tres años de permanencia en su última Escuela, que determina el artículo 103, apartado tercero del vigente Estatuto de 28 de Mayo de 1923.

La de D. Zoilo Madrigal Bozosa, a petición propia.

Las de D. Francisco Fernández Bravo, D. Pascual Cruz Pérez, D. Emilio Juan García, D. Manuel López Casado, D. Félix Gonzalo Fernando, don Rafael Rallón, D. Fidel Martínez, don Andrés Benito Martín, D. Eduardo Talamantes, D. Cesáreo Velilla, D. Mauricio F. Carmona-Rodríguez, D. Amancio Castillo, D. Macario P. Viñuales, D. Eusterio Negrete, D. Marcelino Hernández, D. Andrés Alonso Caballero, D. Andrés Bermejo Montero, D. Mariano Izquierdo Gozalo, D. Florencio Blanco Rodríguez, D. Jacinto Gómez Orden, D. Perfecto Salvador Fernández y D. Santiago González Rodrigo, por estar dadas la Escuela Madrid, 15, B, al tercer turno, y la que se adjudicó a D. Fernando Delgado Santana, C, 5 de Abril de 1916, fué la unitaria "Bulneta", de Bilbao.

Las de D. Juan Marín de López, don Ciriaco Lozano García, D. Enrique Guerrero Ramos, D. Francisco Medina Seguí, D. Eduardo Rodríguez Santos, D. Antonio Tirado García, D. Alfredo Cuadrado Rodríguez, D. Juan D. Martín Pintor, D. Constancio Alonso Abajo, D. Antonio Gil Pérez, D. Quintín Navío Tercero, D. Joaquín García Ojeda, D. Fidel Martínez Bueno, D. Manuel Iglesias Peral, D. Juan M. del Río Martín, D. Alejo Ibares Manzano, D. Manuel Romero Romero, D. Feliciano González Vicente, D. Francisco García Consuegra, D. Manuel Alvarez, Sánchez, D. Constancio Carrascosa Gallardo, D. Manuel Riesco González, don Lorenzo Herránz Ibáñez, D. Timoteo Escribano Fuero, D. Plácido Caballero Estepa, D. Agapito Herrero Valderrábanos, D. Angel Pinedo Acha, D. Constancio Carrascosa Gallardo, D. Lorenzo Sanz Espejo, D. José Estirado Valverde, D. Cándido M. Pastor Delgado, D. Antonio Muñoz Pérez, D. José Muñoz García, D. Generoso Núñez Bragado, D. Joaquín Aparicio Gutiérrez, D. Celestino Estirado Valverde, D. Felipe Pérez Gavila, D. Manuel Iglesias

Peral, D. Francisco Pérez Melgosa, don Ernesto González Gutiérrez, D. Víctor Pedro Macías, D. Clemente J. García-Martín, D. Pedro Bueno Marcos, don Cipriano Plaza Palancar, D. Fidel Monteu Rodríguez, D. Domingo Escribá Meseguer, D. Rafael Ruiz Fernández, D. Domingo Roig Guardiola, D. Antonio Rodríguez Guerrero, D. Victorio Enciso Pertegas, por estar dadas la Escuela de Vallecas "Barrio de Nueva Numancia", a D. Abelardo Pérez Olivares, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad) y pasar las renunciadas al quinto turno.

Las de D. Amador Cañabate Padilla, D. Angel Palacios Argüelles, D. José Muñoz Murcia, D. Alfredo Mérida Sánchez, D. Manuel Cámara Abellán, don Arturo Rodríguez Fernández, D. Ernesto Garrido Morcillo, D. Emilio García Ponte, D. Celestino Segura Villa, (dos), D. Alfonso Peral Centeno, D. Arturo Ruiz Quesada, D. Fernando Calvo de la Fuente, D. Luis E. González Gil, D. Antonio Márquez Fontalba, D. Agustín del Campo Olalde, D. Antonio Bordillo Galeas, D. Francisco Cebrián Neira, D. Manuel A. Martínez Rodríguez, D. Generoso Núñez Bragado, D. Aurelio López Sánchez, D. Miguel Rodríguez Cortacero, D. José Rodríguez Portillo, D. Mariano Tejada Aranda (dos), don José Rodríguez Portillo, D. Aurelio López Sánchez, D. Francisco Fernández Calvo, D. José Mamano Oliver, D. Fernando Villaverde Sánchez, D. José López Fernández, D. Plácido Caballero Estepa, D. Antonio Tirado García, don Faustino Lavería Alguacil, por estar dadas las Escuelas de Granada a don Alberto Muñoz Rober, la número 19, con una antigüedad de C, 29 de Mayo de 1914, y la número 15 a un Maestro que cambia dentro de la localidad (primera condición de preferencia).

Las de D. Lino Dávila Dávila, D. Gerardo Bernárdez, D. José Rego Brión, D. Antonio Martínez Acuña, D. Manuel Escribano Sánchez, D. Jesús Varela Seijas, D. Vicente Ruiz Hernández, por estar dada la Escuela de Eiríña (Pontevedra) a D. Joaquín Ferrándiz, C, 1.º de Junio de 1915, y la de Vigo, unitaria número 2, al tercer turno.

Las de D. Benito García Sánchez, don Manuel T. Caparrós, D. Alfonso Fernández Fernández, D. José Bejarano Fernández, D. Miguel Benítez de Castro, D. Manuel García López, D. José Pradilla Mené, D. Gabino Rubio Guerra, D. Luis Martín González, D. José Pérez Chico, porque las Escuelas de Sevilla, unitaria número 34, C; unitaria números 40, 48 y 52 de la serie A, están dadas al tercer turno, y la núme-

ro 28 de la misma serie, dada a un Maestro de la serie A.

Las de D. Manuel Cabrerizo Jiménez, D. Narciso Holgado, D. Anselmo Yus Pérez, D. Enrique Arnáiz Díaz, D. Juan Arroz Arrastio (la Escuela de Jerez se adjudica a un Maestro del grupo B), D. Feliz Palenzuela (no toma parte en el concurso), D. Manuel Crevela García (las Escuelas de Jerez dadas a mejor derecho), porque la Escuela de La Línea de la Concepción que reclamaban está dada a mejor derecho.

Las de D. Eugenio V. Liarte Aparicio, D. Ricardo Julia Nogal Frías, D. Florencio Gómez del Val, D. Eulalio Landa Lavallén, D. Alberto Prieto Canseco, D. Agustín Alonso Jambrina, D. José V. Rodríguez Macías, D. Lucrecio Castroviejo, D. Eusebio Monge Sanz, don Saturnino Esteban García, D. Manuel Peña Ruiz, D. Leoncio Fernández Gallego, D. Jerónimo Aranda García, don Benigno Escobar Pérez, D. Buenaventura Marcos Fortubel, D. Silbano Fernández Quintano, D. Mauricio Momen-dero Angulo, D. José Palacios Fernández, D. Daniel García Matas, D. Santos Pérez del Campo, D. Aniceto Gómez López, D. Luis Eugenio González, D. Julio Villar Sáez, D. Alberto Mejías Álvarez (la de Zaragoza, "Colón", dada a don Antonio Obis Rufat), B, 1.º de Agosto de 1907; la de Avila a D. Pablo Martínez Almarza, por primera condición de preferencia (cambio dentro de la localidad); D. Antonio Riba Navarrete, don José García Moreno, D. Francisco Medina Seguí, D. José María Ferrer García, D. Miguel Roma Rodríguez (dadas a mejor derecho las Escuelas de Murcia y Alicante); D. Adalberto José Masot (desestimada por no haber sido resuelto aún el expediente por esta Dirección general y no poder, por tanto, hacer uso de ese derecho); D. José M. García Recober, D. Juan de Dios Martín Pintor, D. Valentín Gómez Gil, don Maximino Cano Gascón, D. Anselmo San Juan Isón, D. Pedro A. Martínez Aldea, D. Jesús Flores Jaén, D. Pedro Solé Martín, D. Mateo Blázquez Barreiro, D. Juan M. Navarra Solana, D. Manuel Álvarez Sánchez, D. Manuel Olmedo Martínez, D. Serafín Bernal Sánchez (se les admite la renuncia); D. Ricardo Álvarez Álvarez Santullano, D. Lorenzo Gómez Álvarez, D. Francisco Maluenda Aznar, D. Isidoro Guzmán Martínez (no se dan estas Escuelas por el presente concurso); D. Felipe Romero Villa (idem), D. José Guzmán Pavón (idem), D. Antonio Muñoz Pérez, D. Cándido Vicente Serrano (no es legal lo que solicita), D. Pedro Cantenys, D. Francisco Guerrero Bravo, D. Joaquín Lloret, D. Ramón Subirí Gayarre, D. Miguel Beltrán Beltrán, D. Emilio Benet

Amorós, D. Lutgardo Duarte Santos, D. Fernando Rabadán Flores, D. Alfonso Escudero (desestimada por no coincidir con su consorte a lo que acondiciona su reclamación), D. Emilio Piqueras Macías, D. Francisco Blanco Salón, D. Pedro Bueno Marcos, D. Alfonso Orozco Mena, D. Luis Mouriño Ríos, D. Enrique Díaz Sánchez, D. Benito Navarro Palmer, D. Eusebio Duque Vallejo, D. Simón González Ramos, D. Mariano Moreno Bustillo, D. Antonio Angel Mazario Serrano, D. Ricardo Garrido Vidal, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicitan.

Cuarto. Admitiendo las renunciaciones que han presentado por diferentes causas atendibles los señores siguientes:

D. Vicente Ila Figa, D. Agustín Izquierdo Villagrasa, D. Jerónimo Bueno Quesada, D. Domingo Ruiz López, D. Anselmo Rodó Turó, D. Gerardo Bernárdez Castiñeira, D. Francisco Martín Martín, D. Agapito Pérez Díez, D. Dario Frean Barreira, D. Otillo Vara Blanco, D. Manuel Gil Gil Sánchez, D. Pablo Castañer Montoli, don Severiano Vicente Barrueco, D. Eulalio Ruiz Rodríguez, D. Prudencio Vallina, D. José Cabané Costa, D. Jaime Granell Boronat, D. Manuel García Yerro, D. Primitivo Tomás García, D. Juan García Aragües, D. Miguel Esteban Montalvo, D. José María Romero (desestimada la reclamación por dada a mejor derecho y admitida la renuncia), D. Francisco Bueno, D. Juan Martín Jiménez, D. Ciriaco Alonso González, D. Benito Alonso Rodríguez, D. Domingo Ruiz López (queda sin efecto la renuncia de este Maestro y se le nombra definitivamente, caso de no estimarse ninguna reclamación con mejor derecho en el transcurso de esta Orden, para la Sección graduada de Don Benito, serie A), D. Joaquín Colobardes Vicéns, D. Antonio Sánchez González, D. Cipriano Valderrama, D. Germano Vergé Ferreres, D. Leoncio Carbajo Blanco, D. Mariano Curiel Merchán, don Emilio Soler Ortensi, D. Juan F. Alonso Gil, D. José Serrano García, don Justo Núñez Rodríguez, D. Juan Moral Andrés, D. Sebastián Majonell Farrerós, D. Pedro Huidobro Torres, don Anselmo Yus Pérez, D. Julio Hernández Granados, D. Andrés Rivas Casas, D. Angel Álvarez Rosa, D. José Fernández Rodríguez, D. Tiburcio Arroyo Carbayo, D. Serapio Gutiérrez Juárez, D. Florencio Manzano Conejero, D. Francisco Ferrer Espinosa, D. Vicente Ramos Martínez, D. Jesús Robles Nieto, D. Joaquín Saurina Negre, D. Moisés Benavides Peña, D. Nicolás Martínez Vinuesa, D. Serafín Ber-

nal Sánchez y D. Marino Seco Carчена.

Maestros.—Cuarto turno.—Grupo D.

Este Ministerio ha resuelto;

Primero. Que se rectifiquen los siguientes errores:

D. Fulgencio Cavia, dice la GACETA: Bavia; debe decir: Cavia.

D. Tristán Hernández Salvador, no dice la GACETA: unitaria número 2.

D. Ramón Batlle, dice la GACETA: Valle; en vez de decir: Batlle.

D. Florencio Pérez Vicente, hay que agregar: condicional consortes.

D. Manuel María S. Mirón, dice la GACETA: Orbaza; debe decir: Orbazay.

D. Jesús Jorga Gordó, hay que añadir: Sección graduada.

D. Andrés Díaz Álvarez, hay que añadir: mixta.

D. Arturo H. García, dice la GACETA: Fuentelpuerto; debe decir: Fuentelpuerto. Valldigna, unitaria número 3.

D. Eduardo Zamora Zamora, dice la GACETA: El Grado; debe decir: El Granada, condicional consorte.

D. Ildefonso Velázquez Román, dice la GACETA: Sanceda; debe decir: Saucedá.

D. Francisco Pascual Hernández, dice la GACETA: Bullas, Sección graduada García Alix; debe decir: Bullas, Sección graduada.

D. Felipe Menéndez Caballas, debe decir: Cabañas.

D. Félix Vizoso García, dice GACETA: Paroja; debe decir: Pareja.

D. Luis Rodríguez Hermida, dice GACETA: Pravia; debe decir: Pravio.

D. Antonio López Buján, falta la serie D.

D. Estanislao López G. Aguirre, hay que añadir Avillaza-Gondomar, unitaria.

D. Laurentino Alonso Rodríguez, dice GACETA: Roa; debe decir: Boa.

D. Teófilo Martín Heredia, dice serie D; debe decir: serie A.

D. Juan Pazos Muñío, ídem íd.

D. Rafael Ruiz Lorenzo, dice: unitaria número 2; debe decir: unitaria número 5.

D. Antonio Giner Ivars, dice: serie D; debe decir: serie A.

D. Juan Rodríguez Santalla, dice: serie D; debe decir: serie A.

D. Antonio Crespo Terrazas, dice: Eutrimo; debe decir: Entrimo.

D. José María Salazar Hernández hay que añadir: unitaria.

D. Julián Osuneja, ídem íd.

D. Antonio Martínez Sánchez, hay que añadir: Sección graduada.

D. Antonio Ortiz A. Guinea, dice: serie C; debe decir: segundo Escalafón.

D. Alfonso García Arrojo, dice: mixta; debe decir solamente: Foramon-taos.

D. José Nieto Torres, hay que añadir: serie A.

D. José Cañeque Velasco, hay que añadir: segundo Escalafón.

D. José David Carracedo, dice: serie D; debe decir: serie A.

D. Aurelio Gadea Ortiz, dice: serie D; debe decir: segundo Escalafón.

D. Casildo Buendía Martínez, dice: Cilela; debe decir: Vilela.

D. Luis González Miñarro, dice: número 4; debe decir: número 3.

D. Juan Luis Mateos Lechuga, dice: Los Carrios; debe decir: Los Barrios.

D. Salvador Martín Antón, hay que añadir: Bahabón de Esgueva, unitaria.

D. Amando Rodríguez Rodríguez, hay que añadir: unitaria.

D. Vicente Velert Rosell, ídem íd.

D. Mariano Rodríguez Pérez, hay que añadir: mixta.

D. Jaime Farré Vidal, ídem unitaria.

D. Manuel Gutiérrez Sánchez, dice: Vidalvanes; debe decir: Vidayanes.

D. Antonio Ruiz García, dice: Seoane; debe decir: Seoane.

D. Pedro Alejandro Palos, dice: Ubecia; debe decir: Abecia.

D. Pablo Mayor Machín, dice: unitaria; debe decir: mixta.

D. Luis Mayo Abellán, dice (Orense); debe decir (La Coruña).

D. Marcelo J. Balsa, dice: 1-III-1933; debe decir: 1-III-1932.

D. Alejandro Enciso Garcés, dice: García; debe decir: Garcés.

D. Eduardo García Royuela, dice: Royuelo; debe decir: Ruyuela.

D. José García Ufano, dice: Trescasares; debe decir: Trescares.

D. Ramón Díaz Rodrigo, dice: Rodríguez; debe decir: Rodrigo.

D. Vicente Badia Cortell, dice: Cortello; debe decir: Cortell.

D. José Pijuán Baró, dice: Basó; debe decir: Baró.

D. Luis Tormo, dice: Torno; debe decir: Tormo.

D. Miguel V. Alsina, dice: Larrigas; debe decir: Garrigas.

D. Ricardo Casañ Vidal, debe decir: Casañ.

D. Lázaro Falomir Villarroya, debe decir: Falomir.

D. Gerardo Anievas Aragón, dice: Amevas; debe decir: Anievas.

D. Cándido Hernáiz Lozano, debe decir: Beamud.

D. Juan Borrás, la Escuela para la que va propuesto es una de las dos que hay en la serie A.

D. José Encuentra-Pérez, la Escuela

que se adjudica es la que indica la GACETA.

D. José María Trafach, la Escuela que se le adjudica provisionalmente fué la de Palma de Mallorca (Balearer), S. G. aneja a la Normal.

Segundo. Estimar las reclamaciones siguientes:

La de D. José del Pino Molina, D. 14 de Noviembre de 1931; se le nombra para Navas de la Concepción (Sevilla), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Torres, D. 1 de Marzo de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Gregorio Medina Angui, D. 27 de Noviembre de 1931; se le nombra para Begijar (Jaén), unitaria número 4, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Tomás Pastor, D. 28 de Noviembre de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Leopoldo Coca Vélez, D. 18 de Noviembre de 1931; se le nombra para Santisteban del Puerto (Jaén), unitaria número 5, serie C, quedando sin nombrar el propuesto, D. Antonio Guardiola, D. 1 de Marzo de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Angel Gómez Campos, D. 25 de Noviembre de 1930; se le nombra para Santisteban del Puerto (Jaén), unitaria, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Jaime Mari Martínez, D. 27 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Garrido de la Peña, D. 1 de Enero de 1929; se le nombra para Torredonjimeno (Jaén), unitaria número 5, serie A, pasando el propuesto, D. Bernabé Fernández Villar, D. 1 de Diciembre de 1929, a la de Campo de Criptana (Ciudad Real), Sección graduada, serie A.

La de D. Tomás Bolós Bascuñana, D. 13 de Noviembre de 1931; se le nombra para Arjona (Jaén), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Luis González, D. 28 de Noviembre de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Antonio Robaina Romero, D. 25 de Junio de 1931; se le adjudica la Escuela de Moya (Las Palmas), unitaria, que le corresponde en derecho.

La de D. Antonio Guzmán Berrego, D. 13 de Junio de 1931; se le nombra para Guadilao (Cádiz), unitaria número 4, A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Joaquín Téllez, D. 17 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Manuel García de Veas, D. 26 de Noviembre de 1931; se le nom-

bra para Villanueva de San Juan (Sevilla), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. José García Babio, D. 1 de Marzo de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Contreras Ferrer, D. 12 de Noviembre de 1931; se le nombra para estación de Guadix (Granada), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Antonio Lázaro Sánchez, D. 13 de Noviembre de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Luis Vergillos, D. 17 de Octubre de 1931; se le concede la Escuela de Real de la Jara (Sevilla), unitaria, serie B, por haber sido nombrado por tercer turno el propuesto, D. Daniel Bautista.

La de D. Joaquín Mañas, D. 25 de Noviembre de 1931; se le nombra para la Roda de Andalucía (Sevilla), serie B, quedando sin nombrar el propuesto provisionalmente, D. Agustín Chicon, D. 1 de Marzo de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Giráldez Rodríguez, D. 30 de Junio de 1931, se le nombra para Tahivilla (Cádiz), segundo Escalafón, quedando sin nombrar el propuesto, D. Rafael Mantilla, D. 8 de Julio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José García Vidal, D. 1 de Julio de 1926, se le nombra para Lebrija (Sevilla), unitaria serie B, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Julián Osuneja, D. 15 de Septiembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Almorza, D. 10 de Noviembre de 1925, se le nombra para Cádiz, Sección graduada "Joaquín Costa", serie D, quedando sin nombrar el propuesto, D. Justo Vicente Martínez, D. 1 de Febrero de 1926, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Bernardo Reyes Moreno, D. 18 de Noviembre de 1930, se le da la Escuela de Fernán Núñez (Córdoba), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Rafael Llamas, D. 22 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Julio Santander Martínez, D. 12 de Febrero de 1931, se le nombra para Los Milanes-Abla (Almería), serie C, quedando sin nombrar el propuesto, D. Ezequiel Moreno Martínez, D. 3 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Rodríguez Machín, D. 26 de Junio de 1931, queda sin efecto su nombramiento, por duplicidad, para San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), y se le adjudica la

Escuela de El Cardal (Santa Cruz de Tenerife), segundo Escalafón.

La de D. Andrés Salas Najar, D, 15 de Junio de 1931, se le nombra para Ocaña, Doña María, Ocaña (Almería), quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Antonio Gallego, D, 20 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Elias Martínez Díaz, D, 20 de Junio de 1931, se le nombra para Senes (Almería), serie A, pasando el puesto, D. Juan Ayala, D, 14 de Marzo de 1932, a la de Olula de Castro (Almería), serie A.

La de D. Diego Prado del Aguila, D, 26 de Abril de 1929, se le nombra para Viator (Almería), Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Salas, D, 15 de Febrero de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Ripoll Ruiz, D, 21 de Noviembre de 1930, se le adjudica la Escuela de Dalia (Almería), Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. José Alonso Pérez, D, 16 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Eufemio de Grado Barrera, D, 22 de Junio de 1931, por omisión involuntaria dejó de publicarse en las propuestas definitivas su nombramiento para la Escuela de Navas de Enmedio (Segovia), unitaria serie A.

La de D. José Blanco Blanco, D, 11 de Abril de 1929, se le nombra para Güejar-Sierra (Granada), serie A, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Luis Guerrero, D, 11 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Rodríguez Dumón, D, 9 de Abril de 1929, se le nombra para Alhama (Granada), unitaria número 4, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. José Fernández, D, 15 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Vicente Albanes Pastor, D, 1 de Marzo de 1931, se le da la Escuela de Fuentes Carretero (Córdoba), quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Martín T. Muñoz, D, 15 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Antonio A. Fernández del Olmo, D, 7 de Marzo de 1931, se le da la Escuela de Canillas del Aceituno (Málaga), unitaria número 2, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. José L. García Molina, D, 19 de Junio de 1931, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Eduardo Porras Arroyo, D, 15 de Junio de 1931, se le nom-

bra para Almachar (Málaga), unitaria, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Rafael Aragón Jiménez, D, 15 de Junio de 1931 por estar dadas a mejor derecho (mejor número en la lista supletoria) las vacantes que solicita.

La de D. Pedro López Soriano, D, 31 de Marzo de 1929, se le nombra para Ceuta (Cádiz), unitaria serie D, quedando sin nombrar el propuesto, D. Andrés Rodríguez Jardón, D, 11 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco García Montes, D, 15 de Junio de 1928, se le nombra para la Escuela de Antequera (Málaga), Sección graduada "Romero Robledo", serie B, quedando sin nombrar el propuesto D. Francisco Martín Ruiz, D, 10 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Amancio Fernández Lozano, D, 19 de Septiembre de 1927, se le nombra para la Escuela de Denia (Alicante), Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Angel Sevilla D, 8 de Abril de 1929, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Vicente Martínez Maestre, D, 1 de Mayo de 1929, se le da la Escuela de Benisá (Alicante), unitaria número 5, serie B, quedando sin nombrar el propuesto D. Antonio Sánchez, D, 10 de Noviembre de 1930 por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José María González Suárez, D, 11 de Noviembre de 1930, se le nombra para la Escuela de San Juan de Requena (Valencia), mixta, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Rafael Bernabeu D, 13 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan A. Lázaro Crespo, D, 10 de Noviembre de 1930, se le nombra para Chelva (Valencia), serie A, pasando el propuesto D. Vicente Badía, D, 11 de Noviembre de 1930, a la de Gestalgar (Valencia), serie A.

La de D. Antonio Porcar Cander, D, 15 de Noviembre de 1930, se le nombra para Canet lo Roig (Castellón), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. César Sebastián, D, 16 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Daniel Peris Condoñier, D, 19 de Febrero de 1931, se le nombra para Abenjibre (Albacete), serie

A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Cristóbal Jiménez, D, 13 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Eduardo Tejedor Poveda, D, 24 de Mayo de 1929, se le nombra para Utiel (Valencia), unitaria número 4, D, quedando sin nombrar el propuesto, D. Pascual Atienza, D, 1 de Enero de 1930 por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Eduardo Centri, D, 15 de Noviembre de 1929, se le nombra para Benetuzar (Alicante), unitaria número 3, B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Antonio Mollé, D, 18 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Salmstiano Monteagudo, D, 25 de Junio de 1931, se le nombra para Portell de Morella (Castellón), serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Nicolás García Artola, a la de Toril (Teruel), mixta, segundo Escalafón, antigüedad de este Maestro, D, 8 de Julio de 1931.

La de D. José Mora Silvestre, D, 11 de Noviembre de 1930, se le nombra para Monforte del Cid (Alicante), unitaria número 3, serie A, pasando el propuesto, D. Francisco Gregori, D, 14 de Noviembre de 1930, a la de Tales (Castellón), serie A.

La de D. Amando Pérez Jover, D, 15 de Mayo de 1929, se le nombra para Petrel (Alicante), serie B, quedando sin nombrar el propuesto D. Antonio García Gras, D, 10 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Alcina Sala, D, 27 de Abril de 1929, se le nombra para Jávea (Alicante), unitaria número 4, B, quedando sin nombrar el propuesto, D. José M. Verdager, D, 9 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan A. Ribes Carrera, D, 11 de Abril de 1929, se le nombra para Jávea (Alicante), unitaria número 3, serie A, pasando el propuesto, D. Ramón E. Villa, D, 7 de Julio de 1929, a la de Teulada (Alicante), unitaria número 2, serie A.

La de D. Enrique Tamarit, D, 28 de Septiembre de 1927, se le adjudica la Escuela de Poliñá del Júcar (Valencia), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Rosell, D, 1 de Julio de 1928 por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Antonio Encinas López, D, 17 de Septiembre de 1927, se le nombra para la Escuela de Monserrat (Valencia), unitaria número 3, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Vicente Alapont, D, 1 de Mayo de

1929, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Ramón Pieras Castell, D, 3 de Abril de 1929, se le nombra para la Escuela de Manacor (Baleares), unitaria número 4, serie D, quedando sin nombrar el propuesto, D. Higinio Sánchez, D, 13 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Enrique Mancheño Jiménez, D, 23 de Junio de 1931, se le nombra para Bogarra (Albacete), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Saúl Hoyos, D, 6 de Julio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Molina Miquel, D, 19 de Noviembre de 1930, se le nombra para Chinchilla (Albacete), unitaria, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Juan Torres, D, 20 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Rafael Núñez García, D, 12 de Noviembre de 1930, se le nombra para Villarrobledo (Albacete), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Manuel Roldán, D, 12 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Mireno Sevilla, D, 1 de Julio de 1928, se le nombra para Almansa (Albacete), Sección graduada, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Nicolás Blanco, D, 14 de Abril de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Mariano Escribano Aguado, D, 11 de Febrero de 1931, se le nombra para Villanueva de Bogas (Toledo), serie A, pasando el propuesto, D. Manuel López, D, 16 de Febrero de 1931 a la de Las Mesas (Cuenca), serie A.

La de D. Antonio Rodríguez Pérez, D, 15 de Diciembre de 1928, se le nombra para Puerto de Mazarrón (Murcia), Sección graduada, serie A, pasando el propuesto, D. Francisco Sánchez, D, 13 de Noviembre de 1930, a la de Calasparra (Murcia), Sección graduada, serie A.

La de D. Feliciano Monteagudo Talavera, D, 15 de Diciembre de 1921, se le nombra para Madrigueras (Albacete), serie A, por pasar el Sr. Arjona a la de Tarazona (Albacete), serie A.

La de D. Severino Teruel Avile, D, 1.º de Abril de 1928, se le nombra para Almansa, Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Cantero, D, 1.º de Junio de 1930, por estar dadas a mejor derecho las Escuelas que solicita.

La de D. Ildefonso Arjona Cuartero,

D, 18 de Octubre de 1921, se le nombra para Tarazona de la Mancha (Albacete), serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Angel Clemente Luján, D, 1.º de Septiembre de 1926, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Rafael Marzo Sebastián, D, 20 de Junio de 1928, se le nombra para Yecla (Murcia), Sección graduada, serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Antonio Martínez, D, 17 de Noviembre de 1930, por estar dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Rabadán Hernández, D, 14 de Noviembre de 1930, se le nombra para Barrio de las Maravillas (Murcia), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Mora, D, 17 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Agustín del Pozo Tirado, D, 16 de Marzo de 1929; se le nombra para Alhama (Murcia), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, don D. Francisco López, D, 19 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Ulpiano Trujillo Martínez, D, 4 de Diciembre de 1930; se le nombra para Aldea del Rey (Ciudad Real), serie A, pasando el propuesto para ésta, D. Carmelo Cepeda, D, 4 de Diciembre de 1930, a la de Porzuna (Ciudad Real), serie A.

La de D. Agustín Torres Rubio, D, 1 de Octubre de 1930; se le nombra para Consuegra (Toledo), serie A, por haber sido nombrado por segundo turno el propuesto, Sr. González.

La de D. Luis V. Fernández Peces, D, 29 de Junio de 1928; se le nombra para Mora de Toledo (Toledo), Sección graduada, B, pasando el propuesto, don Joaquín Valsalobre, a la de Consuegra (Toledo), serie B.

La de D. Manuel Puebla Perianes, D, 14 de Febrero de 1931; se le nombra para Feria (Badajoz), unitaria número 3, A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Manuel García Tena, D, 14 de Febrero de 1931 (por inferior número en la lista).

La de D. Angel Barrado Tejada, D, 17 de Noviembre de 1930; se le nombra para Navas del Madroño (Cáceres), Sección graduada, A, pasando el propuesto para ésta, D. Juan M. Casquero, D, 17 de Febrero de 1931, a la de Coria (Cáceres), C, quedando sin nombrar el propuesto para ésta, D. Calixto García Matcos, D, 21 de Febrero de 1931, por no solicitar más vacantes.

La de D. Alonso Gallardo Jiménez, D, 13 de Junio de 1931; se le nombra para Santa María de la Nava (Bada-

joz), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Hipólito Martínez, D, 23 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Díaz Cabezas, D, 10 de Noviembre de 1930; se le nombra para Malpartida (Cáceres), serie B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Jesús Domínguez, D, 19 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Clemencio Fernández Pulido, D, 29 Septiembre de 1927; se le nombra para Don Benito (Badajoz), Sección graduada, A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Constantino Crespo, D, 12 de Abril de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Alonso Zapata, D, 21 de Septiembre de 1927; se le nombra para Puebla de Sanabria (Zamora), unitaria número 2, serie A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Laurentino Muelas, D, 26 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Jesús Bonas Salillas, D, 10 de Febrero de 1931; se le nombra para Almudévar (Huesca), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Gregoria Beltrán Comín, D, 15 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan B. Serra Boadas, D, 13 de Junio de 1931; se le nombra para Villalonga de Ter (Gerona), A, quedando sin nombrar el propuesto, don José Vidiella, D, 19 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Pedro Ginestá Bach, D, 20 de Noviembre de 1930; se le nombra para Agramunt (Lérida), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Francisco Prat, D, 22 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Jaime Redón Pastor, D, 18 de Noviembre de 1930; se le nombra para Cardona (Barcelona), B, quedando sin nombrar el propuesto, D. José Ragull, D, 22 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Luis Aige Ferrez, D, 17 de Noviembre de 1930; se le nombra para Menargens (Lérida), A, pasando el propuesto, D. José Uguets (por inferior número en la lista), D, 17 de Noviembre de 1930, a la de Ibars de Urgel (Lérida), A.

La de D. Pablo Fabregat Itarte, D, 19 de Noviembre de 1930; se le nombra para Mura (Barcelona), A, pasando el propuesto, D. Ramón Sala Humbert, D, 25 de Noviembre de 1930, a la de Olot (Barcelona), A.

La de D. Joaquín Serós Sabaté, D, 31 de Diciembre de 1930; se le nombra para Ribarroja (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Guillermo Boronat, D, 12 de Noviembre de 1931, a la de Godall (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Juan Mañé, D, 13 de Noviembre de 1931, a la de Benisanet (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Jaime Vilaliella, D, 13 de Noviembre de 1931, a la de Bot (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Juan Vilaliella, D, 14 de Noviembre de 1931, a la Espluga Calva (Lérida), A, pasando el propuesto, D. Luis Oriol, D, 16 de Noviembre de 1931, a la de Cubells (Lérida), A, pasando el propuesto, don Oscar Amorós, D, a la de San Antolín (Lérida), A, pasando el propuesto, don José Martínez, a la de Corbera (Tarragona), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Juan Cirujana, D, 15 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Santiago Mundi Codina, D, 16 de Noviembre de 1930; se le nombra para Falset (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Francisco Serra, D, 18 de Noviembre de 1930, a la de Vilaseca (Tarragona), unitaria número 3, B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Andrés Roig, D, 13 de Noviembre de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Juan Morán Castellví, D, 15 de Junio de 1931; se le nombra para Vandellas (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. Ramón Batlle, D, 21 de Junio de 1931, a la de Más de Barberáns (Tarragona), B.

La de D. Alfonso Bayerri Esteller, D, 18 de Noviembre de 1930; se le nombra para Aldover (Tarragona), A, pasando el propuesto, D. José Martínez Frías, D, 22 de Noviembre de 1930, a la de Serós (Lérida), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Antolín Tarrats, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Francisco Blanch Bochs, D, 10 de Noviembre de 1930; se le nombra para Torredembarra (Tarragona), unitaria número 2, B, quedando sin nombrar el propuesto, D. José María Plana, D, 10 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Jaime Barón Guada, D, 28 de Junio de 1931; se le da la Escuela de Santurde (Burgos), segundo Escalafón, pasando el propuesto, D. Apolinar Sancha, D, 29 de Junio de 1931, a la de Villasanta-Merindad de Montija (Burgos), segundo Escalafón.

La de D. Hipólito Gutiérrez, D, 20 de Noviembre de 1930; se le nombra para Santacruz de Campero (Santan-

der), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Eulalio Armendáriz, D, 22 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Gumersindo González Martín, D, 20 de Noviembre de 1930; se le nombra para Armuña (Segovia), A, quedando sin nombrar el propuesto, D. Saturnino Gimeno, D, 22 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Segundo Garcés García, D, 14 de Noviembre de 1930; se le nombra para Cervera del Río Alhama (Logroño), B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Agustín Pañín Balbás, D, 21 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

D. Ricardo Villar Chicote, D, 18 de Junio de 1928; se le nombra para San Vicente de la Barquera (Santander), B, quedando sin nombrar el propuesto, D. Juan Alvarez, D, 14 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. José Picasarri Alustiza, D, 23 de Febrero de 1931; se le nombra para Ceraic (Guipúzcoa), mixta, A, pasando el propuesto, D. Angel Fortacin, D, 18 de Junio de 1931, a la de Bedayo-Tolosa (Guipúzcoa), A.

La de D. Victoriano Hernández Vicente, D, 18 de Junio de 1931; se le nombra para Villamayor (Oviedo), A, pasando el propuesto, D. Antonio Fernández, D, 10 de Febrero de 1931, a la de Naves (Oviedo), segundo Escalafón.

La de D. Manuel Lobato Gamallo, D, 24 de Junio de 1931; se le nombra para Couso (Pontevedra), A, pasando el propuesto, D. Manuel Tosar, D, 1 de Julio de 1931, a la de Sobrado (Pontevedra), A.

La de D. Rodrigo González González, D, 11 de Noviembre de 1930; se le nombra para Carnoedo (La Coruña), unitaria A, quedando sin nombrar el propuesto D. Pedro López Gorená, D, 19 de Noviembre de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Rosendo Martínez Fernández, D, 19 de Noviembre de 1930; se le nombra para Riveira (La Coruña), A, pasando el propuesto D. Lamberto López, D, 13 de Junio de 1931, a la de Villamayor (Pontevedra), A.

La de D. Juan Clemente Malo, D, 20 de Junio de 1931; se le nombra para Setiles (Guadalajara), A, pasando el propuesto D. Elías Burgos, D, 24 de Junio de 1931, a la de Alustante (Guadalajara), A, quedando sin nombrar el propuesto D. Marcelo J. Balsa, D, 1 de Marzo de 1932.

La de D. Angel Fernández Gutiérrez, D, 9 de Noviembre de 1931; se le nombra para Villalonga (Pontevedra), quedando sin nombrar D. Manuel Alonso, D, 12 de Junio de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Jesús Vázquez Blanco, D, 11 de Junio de 1925; se le nombra para Villagarcía de Arosa (Pontevedra), D, quedando sin nombrar el propuesto D. Ramón Mauriño Vidal, D, 1 de Junio de 1930, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

La de D. Nicolás Montero Sanjuán, D, 10 de Noviembre de 1930; se le nombra para Lada (Oviedo), B, quedando sin nombrar el propuesto don Ignacio Pérez, D, 14 de Febrero de 1931, por dadas a mejor derecho las vacantes que solicita.

Tercero. Desestimar las siguientes reclamaciones:

Las de D. Mariano Valenzuela Hinojosa, D. Jaime Ensero Navas, don Pedro Vigata Jordana, D. Pedro Colomer y Gusó, D. Miguel Farré Solé, don Paulino García Boque, D. Oscar Amorós Viguera, D. José Llorén Rabasa, D. Francisco Ruiz de Azúa y Vélez de Mendizábal, D. Jacinto Cuesta Urtadi, D. Victorino Jiménez Jiménez, D. Florencio Lucas Rojo, D. José Urbano Santa Catalina Hernández, D. Amor Jiménez Salazar, D. José Manuel García García, D. Gerardo Seco Barajas, D. Onofre Palacín y de los Mozos, D. Luis Carrero y P. de Villamil, don Manuel Páez y Ortiz, D. Ovidio Rocas Cueto, D. Antonio Fernández y Fernández, D. José Menéndez García, don Pablo Mayor Machín, D. Francisco Muñoz Benito, D. José Alvarez Vijar de (dos), D. Luis Barreiro Paradelo, D. Manuel Ríos, D. Manuel Gervasio, D. Juan Ruiz de la Puente, D. Fermín Díaz Alvarez, D. Juan Sánchez García, D. Lucio Rodríguez Infante, D. Francisco Prieto Mateos, D. Arsenio Martínez Martínez, D. Aristides Feroso Miranda, D. Victor Touriño López, D. Fermín Belda Carbonell, D. Manuel Tosar Barreiro, D. Rafael Morales García (no tomó parte en el concurso), D. Emilio García Caparrós (fuera de plazo), D. Bonifacio Gómez Ortega (reconoce los servicios la Sección administrativa), D. Angel Fenoy Martínez, D. Abraham Cristóbal Gutiérrez, D. José Agnaró (no viene en forma), D. Vicente Sancho Alufre, D. Ramón Fábregas Beltrán, D. Luis Sánchez Piedraflita, D. César Sebastián Lloría, D. Jesús Severino Rodríguez, D. Ildelfonso Velaquez (es del casco, no-menciótor 1930), D. Antonio Sánchez Quirant, D. José Calientes Cordero.

D. Francisco Badillo Hurtado, D. Ramón Parés Sanmartín, D. Santos Pascual Rodrigo, D. Valeriano Garcés Contreras (no se dan por el concurso estas Escuelas), D. Joaquín Mir de las Heras (ídem), D. Angel Martínez Egea, D. Eladio Alejandro Ortiz (por no ser legal lo que solicita), D. Marcos Martín García, D. José Merino Vilchez, D. Victorio Sanz García, D. José Aguaroz Carcavilla, D. Rufino Alonso Díaz, D. Francisco Alonso del Olmo, don Ramón Herrada Gómez, D. Félix Pérez Crespo (fuera de plazo), D. Pascual López Morenilla (por no ser legal lo que solicita), D. Nemesio Abad Benito (fué propuesto definitivamente), D. José Oses Sánchez, D. José Leonardo Sappia Quirós, D. José García Matías (fuera de plazo), D. Servandino Chamosa Leiro, D. Eladio E. Aguado Simón, D. Valentín Zaborras Santamaría.

D. Ildefonso Velázquez Román (Léase Nomenclator 1920.), D. Amadeo Trave Domingo, D. Enrique S. García Alvaredo, D. Juan Rigau Sala, D. Germán Alvarez Ballaguín, D. Manuel Alvarado Llamosas, D. Bernabé Juste Campos, D. Ildefonso Velázquez Román, D. Manuel Romero Contreras, D. José Perpiñán Garcerán, D. Félix Barrio Cristóbal, D. Eugenio Toimil Ferrer, D. Sebastián Martínez Martínez, D. Santiago López Tamayo, don Manuel Lacruz Novellón (han sido anuladas las Escuelas que solicita), D. Florencio Fraile Roca, D. José Chinchilla Baeza, D. Miguel Carrasco García, D. Francisco Serrano Voto, don Manuel E. Aznar Casino, D. Gonzalo Crespo Cereceda, D. Miguel Olivas Rubio, D. José E. Matos Santos, D. Manuel M. Ortiz Castelló (se anuló la Escuela que solicita), D. Julio Merino Torres, D. Santiago Martín Avila, don Salvador Covisa Ramírez, D. José García Hermida, D. Pedro Muñoz Sereñez, D. Juan Montero Burgos, D. Francisco Martín Hernández, D. José Bellosa Oña (fueron anuladas las Escuelas que solicita), D. Jaime Cuadrado Realp, D. Santiago Díaz Jiménez, don Francisco Español Diego, D. Emilio Basanta Alvarez, D. Miguel Torres Loiz, D. Joaquín Forradellos Ferrer, D. Leopoldo de Coca Vélez, D. Domingo Reynal Pascual, D. Antonio M. Romero Barra, D. José M. Tomás Tomás, D. Julio Villanueva Aparicio, D. Manuel Pérez del Olmo (fué nombrado definitivamente como del segundo Escalafón), D. José Pérez Chic, D. Juan M. Pérez Martínez (fuera de plazo), D. Carmelo Martínez Díaz, D. Alberto Andrés Olottí, D. Francisco Gibert Aménos, D. Valeriano Garcés Contreras (no se dan estas Escuelas en el

presente concurso), D. Guillermo González Farelo, D. Fabriciano García Prado, D. Angel Sevilla González, don José Peleitero Suárez, D. Antonio Molto Pastor, D. Ricardo Márquez Tabares, D. Luis Martínez Rueda, D. José L. Sánchez Sanchez, D. Elías Piles Clavel, D. Antonio Parqués Farras, don Ignacio Sanz Lopez, D. Jesús Corraí Ibarrola, D. Manuel Irigo García, don Pedro Pineda Ribera (por no decir la Escuela que reclama), D. Emilio Alvarez Gallego (no se adjudican esas Escuelas por el presente concurso), don Rafael Marzo Sebastián, D. Redolfo Pérez Torrella, D. Emilio Crespo Cano, D. Juan Oceda Jurado, D. Benigno Sánchez Cepeda, D. Manuel Ranz Lafuente, D. Vicente Sellés Berenguer (no precisa la Escuela que reclama), don Narciso Samentero Saldaña (fuera de plazo), D. José Azparren Usón, D. Angel Clemente Luján, D. Lorenzo Gómez Alvarez, D. Domingo Piedrañita Calvo, D. Francisco Alonso del Olmo, D. José María Alcobér y Fuster, don Francisco Jaén Abril, D. Alfredo Gisbert Esteller, D. Angel E. Díaz Rodríguez, D. José Bautista Ramos, D. Julio Merino Vilchez.

D. Miguel Gratapos Pahissa, D. Manuel Crebola García (fuera de plazo), D. José Ríos Gavira, D. Amaro Sendra Torrent, D. José Torres Muñoz, D. Joaquín García Miguel, D. Ramiro Alvarez Morla, D. Cándido Aguilar Sánchez, don Juan Galdón Díaz, D. Ricardo Calizares Vicente, D. Antonio Domínguez Chávez, D. Juan Delgado López, D. José Feal Ardañ, D. Luis Laguna Muñiz, D. Cándido Martínez Marín, D. José Mateo Botel, D. Joaquín Ruano Ramírez, D. José Alcalde Antequera, D. Salvador Piñel Ruiz, D. Joaquín Pakmada Texidor, don José M. Ramos González (no precisa Escuela que reclama), D. Francisco Servera Ibáñez, D. Alejandro Sáez Jiménez, D. Tomás Borrell Barber, don Juan Ramos Cabrera, D. Juan Alsina Dalmau, D. Aurelio Añaños Pérez, don Angel Rojo Vázquez, D. Carlos Rodríguez Muñoz, D. Eduardo Rojar Rojas, D. Serafin Nieto Mediero (fuera de plazo), D. Eduardo Martín Ortega (ídem), D. Juan Millán Custodio, D. Domingo Nieto Rodríguez, D. Víctor Martínez del Castillo, D. Salustiano Monteagudo Carrión, D. Lufgardo Duarte Santos, don Manuel Romero Contreras, D. Agustín Sandoval Buceras (fuera de plazo), don Mariano Valenzuela Hinojosa, D. José Martínez Virel, D. Lucio Ll. Damián Rodríguez, D. Frutos Burgos Ramos, D. Francisco Blanco Vizcaíno, D. Lorenzo Gómez Alvarez (el grupo C tiene preferencia al D), D. José Ardebol Marat, D. Antonio Cerdá Alemani, D. Manuel Frigola Fofill (fuera de plazo),

D. Jorge Solís Galán, D. Rafael Hernández Cortés (no viene en forma), don Fernando Delgado Díaz, D. Cristóbal Domínguez Rodríguez, D. Manuel Díaz Fuentes, D. Fermín Díaz Alvarez, don Luis Gámiz Posadas, D. Edmundo Mangua Tóricu, D. Julio Navarra Balao, D. Joaquín Martínez Losada, D. Antonio García López, D. Joaquín D. Fernández Cambeiro, D. Miguel Farré Solé, D. Valentín Barbero Martínez, D. Antonio Cerdón Marcos, D. Aurelio Romero Benito, D. José Fornas Sánchez, D. Mariano Alvarez Sánchez (a petición propia), D. Feliciano Rodríguez Mazuelas, D. José Juez Cabañas, D. Manuel López Molero, D. Rafael López Capeli, D. Agustín Llopis Peidro, don Mariano Valenzuela (no viene en forma), D. Vicente García Rodríguez, don Alfonso García Luján, D. José García Cabral, D. Francisco Ferrándiz Segura, D. Cesáreo de la Cruz Roldán, D. Enrique Cabanillas Avila, D. Marcelo J. Balsa Gómez, D. Lucinio Berrenechea Andrés, D. José Añarcón Cánovas, D. Jesús Bernárdez García, D. David Cabezas Fernández, D. Antonio Calderas García, D. José Vidiella Bonet, D. Juan P. Vicente Fuertes (fuera de plazo), D. Miguel Solé Cisqueña, D. Antonio Rodríguez Pérez (fuera de plazo), D. José Romero Garrido (ídem), D. José Luis Morales Ruiz.

D. Angel Sánchez Martín, D. José Sepúlveda Domingo, D. Manuel Camacho Bautista, D. Marcos Laseca Colmayo (fuera de plazo), D. Juan Antonio González Roldán (ídem), D. Ragríel Billard Capilla, D. Gil López Giménez, D. Bernardo Fernández Villar, D. Enrique Soler Durá (fuera de plazo), D. Rafael Alegre Marco, don Amancio Fernández Lozano, D. Constantino Alcaraz (no viene en forma), D. Antonio García Gras, D. Manuel Juan Badia (fuera de plazo), D. Eugenio Alcobér Mollá (ídem), D. Joaquín Carmona Ruiz (ídem), D. Antonio Llopis Gosálbez (ídem), D. Antonio Pons Lleréns (ídem), D. Manuel E. Aznar, D. Mariano Navarro Pascual (la Escuela que se le adjudica la pide con preferencia a la que reclama), D. Juan Taberner Taberner, don Francisco Burillo Pedro, D. José Plascencia Sanz (fuera de plazo), D. Fernando Mengual Guitart (no precisa la Escuela que reclama), D. José Mamano Oliver (debió reclamar en los quince días siguientes a la terminación de su grupo), D. Conrado Espí López, D. Antonio Fernández Fernández, D. Arsenio Martínez Martínez (fuera de plazo), D. Juan Terrades Alcacer (ídem), D. Francisco Llorca Linares (ídem), D. Ismael Rovira Do-

ménech (idem), D. José Gálvez Lozano por no precisar datos sobre la Escuela que reclama), D. Vicente Llobell Ferrer, D. Eladio E. Aguado (no especifica las series de las Escuelas en su hoja de petición), D. Francisco Valls Sorli, D. Antonio López Torno, don Antonio Romeu Benlloch, D. Alfredo Cervera Malea, D. Juan Ferrer Blanquer (a petición propia), D. Francisco Bazús Mur, D. Alfredo León Osés, D. Arcadio Sala Oliver, D. Francisco Mateo Galant, D. Marcos Clemente Izquierdo, D. Manuel E. Aznar Casino, D. José Gómez Ros, D. José M. Rius García, D. Miguel Bernal Manresa, D. Vicente Camarona Fallos, D. Jorge Valor Serra, D. Angel Claramunt Jiménez, D. Antonio Vento Galindo, D. José M. Didoli Mateo, D. José Gálvez Lozano (la Escuela que solicita es la número 2 y no la número 3, que reclama), D. Sigiberto Sánchez 4. Arroyave, D. Pedro Pineda Rivera (no precisa datos sobre Escuelas que reclama), D. Francisco Rubio Milla, D. José Serrano Sánchez, D. José Marín Ruiz, D. Alvaro Peña Rojas, D. Juan Romero Barranco, D. Pablo Joso Calero, D. Salvador Zorita Piquer, D. Diego Martínez Rico, D. José Antón Ferrández, D. Eduardo Martí Ortega, don Francisco García Marín, D. Eduardo Bueno Brotóns, D. Francisco Rabadán Hernández, D. Angel Calonge Jiménez (a petición propia), D. Esteban Torrijo Hortelano, D. José M. Sánchez Sanz, D. José M. Didoli, D. Amando Pérez Jover, D. Alonso García Chamorro, D. Francisco Noguera Gil, don Rogelio Prefasi Pujol, D. Antonio Peralta Díaz, D. Pedro L. Angosto Gómez, D. Francisco Contreras Tornero.

D. Ginés Cremades Vicedo, D. José Pastor Lledó, D. Antonio López Alarcón, D. Joaquín García Sánchez, D. Arturo Mayordomo Martínez, D. Lucio Rodríguez Cortés, D. Crispulo Castellanos Fernández (no especifica las escuelas que reclama), D. Elias J. Burgos Miguel, D. Manuel Mayo Ruiz, don José A. Rodríguez Pérez, D. Antonio Rioja Sarbá, D. Patrocinio Sánchez Téllez (se le confirma para Yuncillos), D. César Díaz Madrid, D. Leonardo García Murillo (la vacante que se le adjudica la pide con preferencia a la que reclama), D. Ubaldo Ramos Lozano (no precisa datos sobre la escuela que reclama), D. Telesforo Valcárcel Sosvilla (no tiene en su relación solicitadas las escuelas que reclama), D. Leandro Ayuso Ortega, D. Rafael Castañón Fernández, D. José Plaza González, don Antonio Romero Tapia, D. Pedro Tejero Mesa, D. Antonio Crespo Terrazas, D. Antonio Lorigo, D. Victoriano

Martín Turrión (no precisa la Escuela que reclama), D. Olegario Díaz Caneja (la adjudicación de las Escuelas para la serie C se hace de la siguiente forma: D. A. B. C y segundo Escalafón), D. Benigno M. Blas Rodrigo (no tomó parte en el concurso), D. Pedro Rodríguez Martín, D. Manuel Gordo Gutiérrez (no tomó parte en el concurso), D. Juan J. Mayor Andrés, D. Antonio Jimeno Aguado, D. Sandalio F. Elia Ecay (fuera de plazo), D. Manuel Muñoz Ortiz (idem), D. Manuel García Pardo (idem), D. Angel Barrado Tejeda (idem), D. Francisco Escudero Gordo (idem), D. Fermín Calsina Sáiz (idem), D. Luis G. Bober, D. Manuel Galindo Bruned, D. Juan Jiménez Puente, D. Ernesto Rodríguez Boyer (queda sin nombrar por entender que renuncia a la plaza que se adjudicó), don Gil Viader Armengol, D. Miguel Soler Fisquella, D. José M. Garreta Zanuy, D. Francisco Berges Pujol, D. Manuel Frigola y Bofill, D. Amadeo Casasayas Román (dos), D. Angel Sureda Viñas, D. Juan de Dios Martín Pintor, D. Francisco Quesada Vidal (no precisa datos sobre el Maestro que reclama), D. Félix Domingo Rojas López, D. Agustín Huertas Ortega, D. Juan Vicioso Lozano, D. Francisco de Paula Torres (no hace la reclamación en forma), D. Manuel Muñoz Ortiz (al hacer la comprobación no resultan ciertos los datos que remite), D. Arturo Caraballo Fernández, D. Luis Diego Cuscoy (la Escuela que le fué adjudicada la solicitaba con preferencia a la que reclama), D. Rafael Flores Poyatos, D. Amando Blanco Orozco, D. José García Matías, don Marcelino Gamiz Garzón, D. Octavio Villar Mahiques, D. Jesús Anechina Checa, D. Narciso Izquierdo Fernández, D. Blas Fuertes Galeas, D. Francisco González Martínez, D. Ricardo M. Fernández Cabal, D. Rafael Torres Martos, D. Francisco Giner Mangual, D. Florentino González Gómez (no fundamenta su reclamación en preceptos legales).

D. Guillermo Rodríguez Monlobou, D. Vicente Muñoz Pastor, D. Vicente Velert Rosell, D. Juan V. Nebot Sabater, D. Juan A. Licerias López, D. Mariano Herráiz Martínez, D. José García Castilla, D. Nicolás Guzmán García, D. Celestino Martín Palma (fuera de plazo), D. Victoriano Aranda Marín, D. Cristóbal Jiménez López, don Rogelio Larodé Artola (fuera de plazo), D. Heraunio F. Navarro Torija, D. Avelino Pablos Carnicero, D. Ricardo Server Frau, D. Amadé Bernal García, D. Marcos Laseca Galmayo, D. Luis Martí Chapa (no es legal lo que solicita), D. Isidoro Rodríguez Torral (no se proveen estas Escuelas por el presente concurso), D. Pancracio

Camacho del Moral, D. Manuel R. López Martín (fuera de plazo), D. Heliodoro Aguilola Pérez, D. Rafael Torres Martos, D. Emilio Piqueras Macías, D. Luis Escribano M., D. Miguel J. Martín Trapero, D. José Romero Garrido, D. Gonzalo Rubio Sánchez, don Carlos R. Montavilla Negrete, D. José M. Limón Carrasco, D. José Gómez García, D. Diego Ruiz Navarro, don Gonzalo Rubio Sánchez, D. José M. Murrabi Bellver, D. Carlos R. Montavilla Negrete (segunda), por dadas a mejor derecho las vacantes que solicitan y pasar las vacantes al quinto turno.

Quedan sin efecto los nombramientos provisionales hechos a favor de los Maestros cuyos expedientes de incompatibilidad, entonces en curso, se hayan aprobado por esta Dirección general antes de publicarse esta Orden en la GACETA.

Cuarto. Admitir las renunciaciones presentadas, por causas justificadas, por los siguientes señores:

D. Nabor Rodríguez, D. Marine Seco Carchena, D. Francisco Almagro, don Segundo Díez Fernández, D. Juan Rodríguez Santalla, D. Raimundo Tena Mateo, D. Juan Montero Burgos, don Francisco Cantero Hernández, D. Antonio Crespo, D. Antonio Martínez Vázquez, D. Eusebio Díaz Llanos, don Luis Villa Plana, D. Agapito Rodríguez, D. Angel García Herrero, doña Constancia Muñoz Pastrana, D. Francisco Ferrandis Segura, D. José González Ramos, D. Julio Martínez A, don Ramón Muñoz Casares, D. Silvestre Peña Sanz, D. Pedro González San Segundo, D. Pedro Artazcoz Apíroz, don Francisco A. Vigas Arand, D. Francisco J. Escodá Vernet, D. Luis Marturet Zúñiga, D. Pedro López Gorena, D. Lorenzo Cofiño Barberá, D. Gonzalo Murillo García, D. Carlos Montalvo de Cue, D. Antonio Juarros López, don Eduardo Zamora Zamora, D. Bernarde Guillén A., D. José Parrondo Gallo, D. Inocente Moya Mena, D. Eloy Errenchún Gonzalo, D. Cipriano Plaza Palancar, D. Agapito Alvarez Palacin, D. Eulalio Armendáriz Barrera, don Vicente Gardeñes Rufach, D. Epifanio Holgado Pérez, D. Jaime Palán, D. Julio Simón Barceló.

D. Antolín Tarrats Mayola, D. José Rodríguez Alvarez, D. Bernarde Escalas Ortigosa, D. Florencio Pérez Vicente, D. Doroteo Redondo Benito, D. Alejandro Tarragó Borrás, D. Antonio Ortiz de Anda, D. Samuel Rubio Rubio, D. Antonio Conejero Flores, D. Manuel Alonso Parada, D. José Pijuan Plá, don Manuel Fernández Alvarez, D. Paulino Marquina García, D. Juan Romero Arco, D. Pablo Olmos Ortueta, D. Ramón Sa,

la Humbert, D. Angel Virumbrales G., D. Ignacio Jarné Grasa, D. Antonio Conde Costa, D. Juan García Aragüés, D. Joaquín Valero Navajas, D. Florencio Pérez Vicente, D. Graciano Sánchez Calle, D. Joaquín Sancho Simón, don Antonio Claret Rebollo, D. Modesto Rodríguez Caña, D. José Gervasi Fernández, D. Felipe Fernández Sánchez, don José D. Carracido Jiménez, D. Andrés Escobar Pérez, D. Federico Recondo Rodríguez, D. Antonio Cabezas, D. Antonio López Buján, D. Pablo García Rebollo, D. José Rodríguez Cuquejo, don Cornelio Serafín de Alba, D. Avelino Sogo Viñuela, D. Ciriaco Alonso González, D. Jaime Aguilar Polo, D. Sebastián García Jurado, D. Cayetano López Colvano, D. Francisco González Martínez (se le admite la renuncia y no se le puede adjudicar otra Escuela por solicitarla después de la que renuncia), D. Eulogio Estévez Tiscar, don Elisardo González Corral, D. Sergio González Acevedo, D. Antonio de la Torre Torre, D. Ramón Saquero Cano, D. Rogelio Vilches Sánchez, D. Bernardo V. Marto Hurtado, D. Lucio Fernández Fernández, D. José Peleteiro Suárez y D. Tomás Taure Gómez.

Quinto. Que se declaren definitivamente confirmados los nombramientos provisionales contenidos en las Ordenes de 9, 22, 30 de Mayo, 6, 14, 24 de Junio y 7 y 13 de Julio del corriente año (GACETAS del 13, 23, 30 Mayo, 8, 17, 28 de Junio y 8 y 13 de Julio), por el cuarto turno de provisión, con las variaciones (estimaciones y desestimaciones) que promueve esta Orden.

Sexto. Que por las correspondientes Secciones Administrativas se extiendan las credenciales y diligencien los títulos respectivos de los nombramientos a que esta Orden se refiere.

Se autoriza a las Secciones Administrativas para que corrijan los errores materiales, observados en la presente Orden y en los omitidos en las propuestas provisionales.

Si por omisión involuntaria subsistiese duplicidad de nombramientos para alguna Escuela, podrán dirigirse a esta Dirección general, dentro del plazo de ocho días, los Maestros que tuvieren menor derecho para ocuparla, con el fin de deshacer el error.

Se concede un plazo de quince días, a partir del día siguiente en que se publique la presente Orden en la GACETA DE MADRID, para que renuncien los Maestros consortes que no hayan coincidido y para que puedan efectuarlo asimismo los que hayan sido nombrados por Patronatos escolares o concursos especiales para otras Escuelas y las prefieran a las que se les adjudican definitivamente por esta Orden.

Séptimo. Que los Maestros nombrados se posesionen de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Octavo. Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUNER

Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º del actual el acuerdo relativo al establecimiento de un turno de Trabajo e ingreso de obreros eventuales en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, y constando en su artículo 1.º que la admisión de instancia terminará el próximo día 31 de Agosto,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el plazo de un mes es excesivamente corto para que todo el personal a quien afecta el artículo 1.º de dicho acuerdo, pueda presentar las solicitudes a que dicho precepto se refiere, ha acordado que el plazo de referencia sea ampliado hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Secretario del Jurado mixto de Trabajo rural, de Martos, ha presentado D. Juan Francisco Torres Zamorano,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por el mencionado Organismo se proceda a la apertura de concurso para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 y Ordenes de 6 de Junio de 1932 y 29 de Julio último.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Junta Consultiva de Seguros, por dimisión de don Alberto de Juan Bellver, un puesto de Vocal representante de las Asociaciones profesionales de Agentes de Seguros, de los señalados en el apartado E), artículo 1.º, del Decreto de 31 de Marzo de 1932, y de cuya vacante ya se dió por enterada la Junta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cubra por elección esta vacante, con sujeción a las normas establecidas por el citado Decreto de 31 de Marzo de 1932, que son las siguientes:

1.º Tendrán derecho de elección las Asociaciones profesionales de Agentes de Seguros que en la actualidad se hallan inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, y que son:

Colegio de Agentes de Seguros, de Baleares, domiciliado en Company, 3, Palma de Mallorca.

Asociación Nacional de Agentes de Seguros, Canuda, 41 y 43, Barcelona.

Colegio de Agentes de Seguros, de Cataluña, Rambla de Canaletas, 1, Barcelona.

Colegio de Agentes de Seguros, de Ciudad Real, con domicilio en Valdepeñas, calle José Ramón Ossorio, 18.

Colegio de Agentes de Seguros, de Córdoba.

Colegio de Agentes de Seguros, de La Coruña, Capitán Galán, 1.

Colegio de Agentes de Seguros, de Guadalajara.

Colegio de Agentes de Seguros, de San Sebastián, avenida Libertad, 1.

Colegio de Delegados gestores de Seguros, domiciliado en la Cámara de Comercio de León.

Colegio de Agentes de Seguros, Pi y Margall, 18, Madrid.

Colegio de Delegados gestores de Seguros, domiciliado en la Cámara de Comercio de Palencia.

Colegio libre de Agentes de Seguros, de Vigo, Joaquín Llaunés, 8.

Colegio de Agentes de Seguros, Venera, 20, Sevilla.

Colegio de Agentes de Seguros, de Soria.

Colegio de Agentes de Seguros, Núñez de Arce, 19, Toledo.

Colegio de Agentes de Seguros, de Valencia, Lauria, 7.

Colegio de Agentes de Seguros, de Valladolid, Angustias, 1.

Colegio Aragonés de Agentes de Seguros, 4 de Agosto, 27, Zaragoza.

2.ª Las elecciones parciales habrán de verificarse con sujeción a los requisitos señalados en los apartados C), D) y E) del artículo 14 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre Jurados mixtos de Trabajo, y las respectivas Asociaciones entregarán o remitirán, bajo sobre certificado, a la Secretaría de la Junta Consultiva de Seguros, las actas de escrutinio por candidaturas unipersonales, hasta el día 15 de Septiembre próximo, indicando en la parte exterior de cada pliego el título o nombre de la Asociación remitente.

3.ª El escrutinio definitivo se verificará el día 20 de igual mes ante una Comisión integrada por el Presidente de la Junta y los Vocales natos señores Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión, Jefe del Servicio de Inspección de Seguros y Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, con el Secretario de la Junta; pudiendo asistir al acto y presenciar las operaciones las entidades electoras que presenten el recibo acreditativo de haber entregado sus candidaturas en la Secretaría.

4.ª El mandato del que resultare elegido terminará al mismo tiempo que hubiere cesado el del causante de la vacante.

De Orden ministerial lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido en el expediente especial de Valores por el Pleno de la Junta Consultiva de Seguros en su sesión de 31 de Julio último, con el voto particular en contra, sobre algunas clases de valores, suscrito por el Vocal señor Huelín,

Este Ministerio, de conformidad con la mayoría de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien resolver:

1.º Que procede excluir de la actual lista oficial de valores los títulos siguientes:

Obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, todas sus series y clases.

Obligaciones del ferrocarril de Madrid a Aragón al 6 por 100.

Obligaciones del ferrocarril de Olot a Gerona al 4 y 5 por 100.

Obligaciones de la Compañía general de Asfaltos y Portland "Asland" al 6 por 100, todas sus emisiones.

Obligaciones Hipotecarias de la Sociedad anónima "El Tibidabo", 6 por 100.

Obligaciones Hipotecarias Hotel Ritz, al 4 por 100.

Obligaciones de la Cooperativa de Flúido Eléctrico de Barcelona, al 6 por 100.

Obligaciones de la Compañía Transatlántica, 4 por 100 1910.

Obligaciones de la Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios, al 4 por 100 1912.

Obligaciones de la S. A. ferrocarriles de Cataluña, 5 por 100 1913.

Obligaciones de la Sociedad Española de Carbuos Metálicos, 6 por 100 1927.

Obligaciones de los ferrocarriles de Medina del Campo a Salamanca, 3 por 100, números 1 al 17.500.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, series G y H, 3 por 100.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, al 5 por 100, emisiones 1902, 1904 y 1914, y la emisión 1907, al 4 por 100, y Bonos de 500 pesetas de la Sección titulada "Anticipos de la Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio", al 5 por 100.

2.º Que las Compañías de Seguros en cuyas carteras y como afectos a las reservas legales figuren los antedichos valores, deberán efectuar antes de 1.º de Octubre próximo la sustitución de ellos por otros admitidos en la lista oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Confitería, Pastelería, y similares, de San Sebastián,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Mafz, D. Benito Garagorri, don Elías Ayestarán y D. Alejandro Barreneche.

Vocales patronos suplentes: D. Román Barreneche, D. Julio Cuadra, don Pedro Otaegui y D. Fernando Fernández.

Vocales obreros efectivos: D. Félix Salvo Cirac, D. Salustiano Rodríguez Sánchez, D. Blas Berruero García y D. Victoriano Castro Alvaginez.

Vocales obreros suplentes: D. Julián Peña Ollinaga, D. Aniceto Iturbe Gallarraga, D. Lucio Arruabarrena Gaizarrain y D. Pablo Eguzquiza Insausti.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de "Galletas y Pastas Alimenticias", del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de San Sebastián,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Antonio Olarán Otegui, D. Ignacio Sabater, D. Emeterio Echevarría y D. Faustino Peral.

Vocales patronos suplentes: D. Luis Roau Velázquez, D. Luis Cabezón, don Carlos Echevarría Echevarría y D. Pedro Tierno.

Vocales obreros efectivos: D. José Ortiz Berges, D. Felipe Gajate Rodríguez, D. Casimiro Díez Rodríguez y D. Jesús Hernández Pascual.

Vocales obreros suplentes: D. Florencio Blanco Aramburu, D. Juan Azcarate Cacho, D. Gerardo de León Miguep y D. José Urigoitia Cipitria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de Vocales obreros de la Sección de Oficinas no Comerciales del Jurado mixto de Banca, Seguros y Oficinas, de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros de la mencionada Sección los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. José Segarra Peiró, D. Jaime Sastre Camps, D. Miguel Fernández Caverro, D. Jaime Albert Ruan y D. José Sallent Comas.

Vocales suplentes: D. Juan Roig Roy, D. José Xandri Sirvent; y

Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de

17 de Noviembre de 1931, para elegir un Vocal obrero efectivo y cuatro suplentes que faltan para completar la representación de esta clase y seis patronos efectivos e igual número de suplentes, por no haber concurrido a tomar parte en las elecciones ninguna entidad patronal de las consignadas en la correspondiente Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de Contratas ferroviarias del Jurado mixto de Transportes terrestres, de León,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal del mencionado Organismo quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Segundo Martínez de Pinillos y D. Javier Rodríguez Sánchez.

Vocales suplentes: D. Francisco Javier Rodríguez R. Costa y D. Antonio Lorca Pardo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de Panadería, de Córdoba,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación obrera del mencionado Jurado mixto quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Antonio Gracia Sánchez, D. Rafael Ariza Ferreira, D. Francisco Gutiérrez Aljama, D. Rafael Pérez Muñoz, D. Francisco Beltrán Carrasco y D. José Carmona Roldán.

Vocales suplentes: D. Miguel Moyano Gómez, D. Juan León Arroyo, don Francisco Gómez Aguilar, D. Francisco Cañete Palomo, D. Antonio Priego Alvarez y D. Rafael Alarcón González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Jurado mixto de la Banca privada, de Madrid, por haber sido baja D. Alfonso Díaz Makena, D. José de Vivar y Soto, D. Francisco Lacroix Nebreda, efectivos, y D. Enrique Arbell Veciana y D. Angel Pérez Herrera, suplentes, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Asociación de la Banca Española del Centro de España,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el mencionado Jurado mixto los Vocales obreros antes indicados, y que para sustituirlos sean nombrados los señores siguientes:

Efectivos.: D. Emilio Mayayo Aznárez, D. Jesús Pérez Brachos y don Enrique Arbell Veciana.

Suplentes: D. Carmelo Martín del Valle y D. Santiago García León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las dimisiones que de sus cargos de Vocales obreros del Jurado mixto de Artes Blancas, de Cartagena, han presentado D. Francisco Barbero Huerto, efectivo, y don Lorenzo Belchi Torres, suplente, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad de Obreros Panaderos "La Germinal", de dicha localidad, para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el expresado Jurado mixto los Vocales obreros antes indicados, y que para sustituirlos sean nombrados D. Emilio Vidal Fernández, efectivo, y D. Ramón Zaplana López, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso promovido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Secretario de la Agrupación de Jurados mixtos de Industria del Mueble, Madera y similares, de Madrid, D. Joaquín Polo y Díez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que cesen en sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Jurado mixto de Minería, de Serón, D. Joaquín Sánchez Soto y D. José Jiménez Nieto, respectivamente, y D. Pedro Villaseca en el de Secretario interino de dicho Organismo, y que se proceda, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, a formular propuesta para la previsión de los dos primeros citados cargos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. José Brocca Ramón cese en el cargo de Presidente del Jurado mixto de Trabajo rural, de Almería, y que por las representaciones correspondientes se proceda a formular la propuesta para cubrir la vacante citada, de acuerdo con lo que al efecto establece el art. 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad de Sastres, de Salamanca, en demanda de que en dicha capital se constituya un Jurado mixto que entienda y regule cuanto a los obreros sastres se refiere; visto asimismo el informe favorablemente emitido por el Delegado de Trabajo en el sentido de que se acceda a la petición formulada creando la Sección correspondiente dentro del Jurado mixto de Industrias de la Confección—Vestido y Tocado—; y considerando que dicha petición no necesita de mayores esclarecimientos para demostrar la necesidad de atender a esta especialidad de trabajo con la constitución del Organismo correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en Salamanca, y dentro del Jurado mixto de Industrias de la Confección—Vestido y Tocado—, se constituya una Sección de "Sastrería", la cual habrá de estar integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción atribuida al Jurado de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán

derecho electoral las Entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las Entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Viajantes, Corredores, Representantes, Comisionistas y Agentes Comerciales, dentro del Jurado mixto de Comercio en general, de Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada.

2.º Que la representación patronal sea designada de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social que acredite tener personal dedicado a las actividades de que se trata; y

3.º Que la representación obrera se elija por la Federación de Representantes y Viajantes del Comercio y de la Industria, de Huelva, con 23 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Confitería y Pastelería, dentro del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la de-

signación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID;

2.º Que la representación patronal sea designada por la Sociedad de Industriales Confiteros, Pasteleros y similares, de Valencia, con 330 obreros; y

3.º Que la representación obrera se elija de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la estructuración del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Sevilla, en la forma siguiente:

a) Entidades patronales de Agua y sus empleados de oficina administrativos y técnicos.

b) Idem de Gas idem id.

c) Idem de Electricidad idem id.

d) Entidades patronales de Agua y sus obreros.

e) Idem de Gas idem id.

f) Idem de Electricidad idem id.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones expresadas se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal de las Secciones de Agua sea elegida de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

3.º Que los representantes patronos de las Secciones de Gas sean designados por la S. A. Catalana de Gas y Electricidad, de Barcelona en Sevilla, con 230 obreros y 57 empleados (sólo en cuanto a Gas).

4.º Que la representación patronal de las Secciones de Electricidad sea

elegida por la Unión Comercial, de Sevilla, con 324 obreros y 87 empleados (Industrias Eléctricas); Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, en Sevilla, con 556 obreros y 312 empleados, y por la S. A. Catalana de Gas y Electricidad, de Barcelona en Sevilla, con 230 obreros y 57 empleados (sólo en cuanto a Electricidad).

5.º Que la representación obrera de las tres Secciones d) e) y f), así como las de empleados a) y b), se designe de acuerdo con lo que previene el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dichas actividades se refiera inscrita en el Censo Electoral Social.

6.º Que los representantes obreros de las Secciones c) sean elegidos por la Sociedad de Empleados de la Compañía Sevillana de Electricidad (Sevilla), con 260 socios; y

7.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Sevilla, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Enfermeros y Practicantes al servicio de Hospitales y Manicomios dependientes de la Diputación provincial o del Ayuntamiento de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Diputación provincial y por el Ayuntamiento de Bilbao, designando la primera cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes, y el segundo dos de cada carácter.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Asociación de Enfermeros de la provincia de Vizcaya (Bermeo), con 21 socios; Asociación de Enfermeros y Empleados al servicio de Hospitales, de Bilbao, con 130, y

por la Agrupación de Practicantes Vascos, Bilbao, con 29; y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Bilbao, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su X sesión, celebrada en Ginebra en 1927.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 6 y 20 de Junio último, han sido depositados y registrados en dicha Secretaría los Instrumentos de Ratificación del Uruguay y Colombia del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 4 de Noviembre de 1932, que insertó el texto del mencionado Convenio junto con las ratificaciones de España y de otros países.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo a la indicación del peso en los grandes fardos transportados por buques, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su XII sesión, celebrada en Ginebra en 1929.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que con fechas 31 de Mayo y 6 de Junio últimos han sido registrados en dicha Secretaría los Instrumentos de Ratificación de Chile y Uruguay del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 14 de Octubre de 1932, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 7 de Enero, 16 de Febrero, 6 y 26 de Marzo, 10 de Junio y 23 de Agosto del corriente año.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio sobre represión de la falsificación de moneda, firmado en Ginebra el 20 de Abril de 1929. Protocolo adicional y Protocolo facultativo de igual fecha.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que con fecha 13 de Junio último ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el Instrumento de Ratificación de Cuba del Convenio y Protocolo mencionados.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la

GACETA DE MADRID del 8 de Abril de 1931, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 2 de Mayo, 13 de Junio, 8 de Septiembre, 16 de Octubre, 23 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1931, 29 de Junio de 1932, 10 de Enero y 11 de Junio de 1933.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo a la circulación internacional por carreteras, firmado en París el 24 de Abril de 1926.

La Embajada de España en París ha comunicado que la adhesión de Argelia al Convenio mencionado entró en vigor a partir del 15 de Agosto de 1931, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 12.

También dió cuenta oportunamente de la adhesión del Estado de la Ciudad del Vaticano al mismo Convenio, verificada el 6 de Febrero de 1930.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 26 de Marzo de 1927, en que se insertó el texto del referido Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 8 de Abril del mismo año, en que se rectifica un error de la anterior publicación; 15 de Septiembre de 1929, con la relación de los países que hasta dicha fecha habían ratificado el Convenio; 27 de Octubre de 1929, 8 de Enero, 6 de Julio y 9 de Octubre de 1930, 9 de Julio y 28 de Noviembre de 1931.

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

(Servicio dispuesto por el Decreto de 24 de Mayo de 1933.)

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

RELACION número 11 de declaraciones presentadas con referencia a la Contribución general sobre la Renta que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Alicante	D. José Martínez Sánchez.....	Elda.
Barcelona	D.ª Montserrat Sabadell y Ferrando.....	Barcelona.
Idem	D. Miguel Valdés Padró.....	Idem.
Idem	José Ribot Nubiola.....	Idem.
Idem	César Ferrer Padrosa.....	Idem.
Idem	D.ª María de la Salud Figueras y de Arce.....	Idem.
Idem	Dolores Sansalvador Torrevadella.....	Idem.
Idem	D. Damián Mateu y Bisa.....	Idem.
Idem	Pablo Santos de Lamadrid.....	Idem.
Idem	Juan Artigas-Alart Casas.....	Idem.
Idem	Santiago Juliá Bernet.....	Idem.
Idem	José M.ª Creixell Batlle.....	Idem.
Idem	D.ª Clotilde Suria y Llagostera.....	Idem.
Idem	Mercedes de Sotolongo y de los Santos.....	Idem.
Granada	D. Arturo Carlos Wellesley.....	Illora.
Idem	Fernando García Santos.....	Granada.
Idem	Doroteo Gonzalo Casas.....	Idem.
Guipúzcoa	D.ª Clara Elósegui Larrañaga.....	Tolosa.
Idem	Carmen Bruguera Molinuevo.....	San Sebastián.
Madrid	Clara García y García.....	Madrid.
Idem	D. Ricardo García-Trelles y Blanco.....	Idem.
Idem	Ramón Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	Juan Ignacio Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	Manuel Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	D.ª María de la Concepción Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	María del Pilar Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	D. Diego Mac-Crohon y Jarava.....	Idem.
Idem	D.ª María Bauzá Rodríguez.....	Idem.
Idem	D. Manuel Girona Canaleta.....	Idem.
Idem	Jacinto Soler Garrote.....	Idem.
Idem	Gerardo López Quesada.....	Idem.
Pontevedra	Casimiro Gómez Cobas.....	Pontevedra.
Tarragona	Manuel Pedrol Solé.....	Tarragona.
Idem	Francisco Javier Bau Nolla.....	Tortosa.
Idem	Joaquín Bau Nolla.....	Idem.
Idem	José Bau Vergés.....	Idem.
Idem	Juan Boqué Reverter.....	Reus.
Idem	Juan Vilella Puig.....	Idem.
Toledo	Joaquín del Pozo y Orea.....	Santa Cruz de la Zarza.
Valencia	Santiago García Bertrán de Lis.....	Valencia.
Idem	José García Bertrán de Lis.....	Idem.
Idem	D.ª Luisa García Bertrán de Lis.....	Idem.
Idem	D. José Noguera Bonora.....	Idem.
Idem	José M.ª Lamo de Espinosa.....	Idem.
Idem	Isidoro Ries Feldenheimer.....	Idem.
Idem	Bernardo Gómez Igual.....	Idem.
Idem	Vicente Trénor Palavicino.....	Idem.
Idem	Francisco Trénor Palavicino.....	Idem.
Idem	Desamparados Trénor Palavicino.....	Idem.
Idem	Enrique Vallbona Martí.....	Idem.
Idem	D.ª Irene Aparicio Aparicio.....	Idem.
Idem	María Irene Noguera Aparicio.....	Idem.
Idem	D. Juan Noguera Aparicio.....	Idem.
Idem	Luis Santonja Faus.....	Idem.
Idem	Antonio Noguera Bonora.....	Idem.
Idem	Vicente Noguera Bonora.....	Idem.
Idem	Miguel Vidal-Pozuelo y Pozuelo de Vera.....	Idem.
Idem	Manuel Noguera Plá.....	Idem.
Idem	Fernando Rodríguez Fornos.....	Idem.
Idem	Juan Bello Aparicio.....	Idem.
Idem	D.ª Caridad Despujols y Rigalt.....	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Valencia,	D. Francisco Gómez Fos.....	Valencia,
Idem	Pedro Tamarit Olmos.....	Idem.
Idem	José M. ^a Navarro e Igual.....	Idem.
Valladolid	Alfonso Bustamante Casaña.....	Valladolid.
Idem	Norberto Aduice Linares.....	Idem.
Idem	Nicolás Rodríguez Martín.....	Olmedo.
Idem	Gaspar Rodríguez Martín.....	Idem.
Idem	Julio Fernández Rodríguez.....	Tordesillas.
Zaragoza	Manuel de Escoriaza y Fabre.....	Zaragoza.

Madrid, 23 de Agosto de 1933.—P. D., J. Martínez Cabañas.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jesús Martínez y Martínez solicitando, en nombre de la Obra Pía fundada en Villafranca de la Marisma y Los Palacios por D. Juan José Vaquero, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que D. Juan José Vaquero instituyó el 9 de Mayo de 1788 una Fundación de Escuelas gratuitas, para niños pobres de Villafranca de Las Marismas y Los Palacios; Fundación que fué aprobada por el Real y Supremo Consejo de Castilla el 9 de Diciembre del año 1789:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Junio de 1910 se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico-particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por las siguientes inscripciones intransferibles de Deuda perpetua al 4 por 100 interior: una, número 5.164, de 15.360 pesetas; otra, número 5.227, de 19.000 pesetas, y la tercera, número 6.420, de 15.360 pesetas. Diez y nueve acciones inalienables del Banco de España, expedidas a nombre de la Fundación, representadas por el extracto de inscripción número 607, con un valor nominal de 9.500 pesetas, y, por último, un edificio destinado a Escuela, sito en Villafranca y Los Palacios, calle Real, número 9, figurando inscrita la posesión de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Utrera, a nombre de la Fundación, en el tomo 311 del Archivo, libro 127 de Villafranca y Los Palacios, folio 85, finca número 5.021, inscripción primera:

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 11 de Marzo de 1932, y el 261, número 8, del Reglamento para su aplicación, de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por figurar inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación instituida en Villafranca de Las Marismas y Los Palacios por D. Juan José Vaquero.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda. Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Julio Pardo de Oñá solicitando, en nombre de la Institución Piñero, aneja al Hospital de Caridad, de El Ferrol, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que fallecida doña Carmen Piñero Martínez el 24 de Enero de 1930, bajo testamento otorgado el 11 de Julio de 1925, ante el Notario de El Ferrol, D. Victoriano Tomé, dispuso que el remanente de sus bienes hereditarios se destinara a costear una Fundación denominada Institución Piñero, aneja al Santo Hospital de Caridad existente en El Ferrol, para la protección de la infancia pobre y desvalida, a cuyos fines habría de instalarse de momento tres salas en el edificio de dicho Hospital, sin perjuicio de que pudiesen, en su día, ampliarse con otras para el amparo y protección de los niños pobres:

Resultando que la testadora impuso sobre el capital de la Fundación las siguientes obligaciones: primero, cuidar y sostener en buen estado el panteón de la familia de la testadora, alumbrando el altar los días de costumbre y cele-

brando todos los años un aniversario de misas, consistente en un novenario durante los meses de Noviembre. Segundo, cuidar y sostener el altar de Nuestra Señora del Carmen, así como sufragar el gasto de la misa perpetua que en él viene celebrándose:

Resultando que aceptada la herencia de la testadora por la representación legal del Santo Hospital de Caridad por escritura pública de 23 de Junio de 1930, y aprobados los Estatutos fundacionales por el Cabildo general de Hermanos de la Congregación de aquel establecimiento en 8 de Marzo de 1931, con fecha 6 del mismo mes y año, y en virtud de acta que autorizó el Notario de la localidad, D. Jesús Fernández Abelenda, los albaceas hicieron entrega a la representación legal de Institución Piñero de los bienes que constituyen el capital fundacional:

Resultando que dicho capital se halla constituido:

- 1.º Por varios muebles con un valor de 1.600 pesetas.
- 2.º Una obligación del Casino Ferrolano de 240 pesetas.
- 3.º Un panteón, 10.000 pesetas.
- 4.º Mobiliario y ropas de la Institución, 25.961 pesetas.
- 5.º Metálico, 13.281,73, y
- 6.º Una inscripción nominativa de Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedida a nombre de la Institución Piñero, de pesetas nominales 1.600.000, depositadas en la Sucursal del Banco de España en La Coruña con el número 2.050, con el carácter de intransferible, conforme a lo dispuesto en la Orden de clasificación:

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Septiembre de 1931 se clasificó a la "Institución Piñero" como de beneficencia particular, con la obligación de justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando fuere requerida por la Autoridad competente:

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 11 de Marzo de 1932 y el 261, número 8.º del Reglamento para su aplicación de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se

empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Institución es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, exceptuando el capital que se aplica al cumplimiento de las cargas piadosas (impuestas por la fundadora), sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de la Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de la "Institución Piñeiro", aneja al Hospital de Caridad de El Ferrol, exceptuada la parte del mismo destinada al cumplimiento de las cargas piadosas impuestas por la testadora, capital que se declara sujeto al referido impuesto.

Madrid, 17 de Agosto de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda. Señor Delegado de Hacienda en La Coruña.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Julio Cortiguera y Fernández de la Pelilla, solicitando, en nombre de la Fundación Asilo de San Cándido, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que doña Emilia Herrera Vindel, por testamento otorgado en Santander en 26 de Marzo de 1918, estableció una Fundación para Asilo gratuito de personas inválidas, con preferencia paralíticos, ordenando fuese instalado en la casa y finca que poseía en aquella ciudad, habiendo los patronos-ahabaceros creado la Fundación denominada Asilo de San Cándido:

Resultando que por Real orden de 20 de Febrero de 1925 del Ministerio de la Gobernación, se clasificó a la Fundación como de beneficencia particular, con la obligación de justificar al Patronato el cumplimiento de las cargas fundacionales:

Resultando que el capital se halla constituido por 11.000 pesetas en 22 obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España; 11.500 pesetas, en 23 obligaciones de la Sociedad anónima Electra de Viesgo; 13.000 pesetas, en 23 obligaciones del ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, serie A, primera hipoteca; 5.000 pesetas, en 10 obligaciones del ferrocarril Cantábrico, segunda hipoteca; 10.000 pesetas, en 20 obligaciones iguales a las anteriores; 6.000 pesetas, en 12 obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao; 8.000 pesetas, en 13 obligaciones de igual ferrocarril; 41.500 pesetas, en 83 acciones del Banco de España; 3.000 pesetas, en seis acciones de igual Banco; 73.662,50 pesetas, en 166 acciones del Banco de Santander; 11.500 pesetas, en 23 acciones del Banco Central;

6.500 pesetas, en 26 acciones de la Sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander; 20.000 pesetas, en 45 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; 9.500 pesetas, en 19 acciones de la Compañía Minera Sierra Menera; 1.000 pesetas, en dos acciones de la Compañía Santanderina de Navegación, 500 pesetas, en 10 acciones de la S. A. Constructora de Casas Baratas; una casa en la ciudad de Santander, señalada con el número 20 del paseo de Pereda, con un valor de 247.000 pesetas; la planta baja de la casa número 28 de la calle de San Francisco, de Santander, con un valor de 34.200 pesetas; un almacén de dos cuerpos, situado a lo largo del muelle de Maliaño, en Santander, número 8 de población, valorado en pesetas 38.300, y un edificio Asilo, con un jardín situado en el barrio de Cajo, de Santander, valorado en 55.000 pesetas:

Resultando que los inmuebles reseñados aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de Santander, a nombre de la Fundación: primero, en el Libro 64 de la Sección primera del Ayuntamiento, folio 112, finca 7.362, inscripción tercera, la casa sita en el paseo de Pereda, número 20; segundo, en el Libro 174 de dicha Sección, folio 107, finca 156 cuadruplicado, inscripción 20, la planta baja de la casa número 28 de la calle de San Francisco; tercero, en el Libro 133 de la misma Sección, folio 16, finca 2.264, inscripción 11, el almacén situado a lo largo del muelle de Maliaño, y cuarto, en el Libro 192 de la citada Sección, folio 121, finca 12.923, inscripción primera, el edificio Asilo, sito en el barrio de Cajo, de Santander:

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la ley de Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de Marzo de 1932 y el 261, número 3.º del Reglamento para su aplicación de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, "los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por figurar inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y depositados los valores mobiliarios, con carácter de intransferibles, en la Sucursal del Banco de España en Santander, no habiéndose convertido en láminas intransferibles en virtud de la autorización concedida en la Real orden de clasificación, para aplazar la enajenación de los mismos, hasta

el momento en que por las condiciones del mercado pueda verificarse con mayor provecho para la institución benéfica:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado, declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación denominada Asilo de San Cándido, instituida en Cajo (Santander) por doña Emilia Herrera Vindel, mientras los valores mobiliarios continúen depositados, con carácter de intransferibles, en la Sucursal del Banco de España en Santander.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Director general, L. Martínez Sureda. Señor Delegado de Hacienda en Santander.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 21 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 3.600.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 975.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 600.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 760.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 430.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 1.650.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.425.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 725.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 750.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 900.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 28.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 2.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 10.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 6.

Idem 3 por 100, 1923, hasta la factura número 25.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 16.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 996.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 655.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 190.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

SERVICIO DE INSPECCION DE SE- GUROS Y AHORROS

ANUNCIO-CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social en la Orden ministerial de 26 de Mayo último, y en virtud de lo acordado por la Subsecretaría del mismo Ministerio con fecha de hoy, en relación con la liquidación forzosa e intervenida de la entidad particular de Ahorro denominada Banca Social de previsión y estímulo de Cataluña, domiciliada en Barcelona, en la calle de Fontanella, 18, tercero derecha, se convoca a Asamblea general de asociados, que se celebrará el día 24 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, situado en la Avenida Puerta del Angel, 4 (antes plaza Santa Ana), en dicha capital, presidida por la Intervención del Estado con arreglo al siguiente Orden del día:

Primero. Lectura de la convocatoria.

Segundo. Lectura de la relación de los asociados presentes, representados y de los que no tengan derecho a la emisión de voto.

Tercero. Labor efectuada por la Intervención del Estado, recogida en el informe definitivo elevado por el Interventor a la Jefatura del Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros, donde consta también el balance y análisis de la situación económica de la entidad.

Cuarto. Valor legal que debe concederse al Reglamento de régimen interior.

Quinto. Situación legal de los asociados que fueron baja voluntaria.

Sexto. Situación legal de los asociados que están considerados como bajas forzosas.

Séptimo. Situación legal de los asociados que fueron expulsados.

Octavo. Lectura del nombramiento hecho por la Asociación de Acreedores de la entidad para el cargo de Vocal de la Comisión liquidadora, de acuerdo con la Orden ministerial de 26 de Mayo de 1933.

Noveno. Designación de los asociados que han de formar parte de la Comisión liquidadora, teniendo presente que no podrán formar parte de la misma aquellos asociados que hayan ostentado cargos directivos y que por el desempeño de dicho cargo no se podrá percibir como remuneración cantidad alguna por ningún concepto.

Décimo. Normas a que ha de ajustarse la Comisión liquidadora para presentar en su día a los asociados la propuesta de liquidación de la entidad.

Undécimo. Forma de atender a los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión liquidadora (local, personal, gastos de oficina, material, correspondencia, etc.)

Duodécimo. Forma de hacer efectiva a D. Jacinto Torné Pujol la cantidad que se le adeuda por compra de terrenos.

Décimotercero. Situación legal de la entidad en relación a los terrenos de los señores Canals.

Décimocuarto. Forma de hacer efectivas al guarda de los terrenos de la entidad las cantidades que se le adeudan como remuneración de sus servicios.

Décimoquinto. Reconocimiento del anticipo en metálico efectuado por algunos asociados, a instancia de la Intervención del Estado, para evitar la venta en pública subasta de la finca embargada a la entidad y titulada "Puigdosa", como consecuencia de la providencia dictada en el expediente de apremio, instruido contra la misma por débitos a la Contribución territorial rústica y urbana.

Décimosexto. Valor legal de los desembolsos efectuados por los asociados después de la clausura de la entidad, ordenada por el Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Décimoséptimo. Ruegos y preguntas.

Observaciones.—Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea es indispensable presentarse ante la Intervención del Estado (Fontanellas, 18, tercero derecha) en los días 12 a 20 de Septiembre, de cuatro a seis y media de la tarde, con el correspondiente comprobante acreditativo de haber satisfecho como mínimo la cantidad de 5 pesetas a la Sección de Casas Baratas de la entidad Banca Social de previsión y estímulo de Cataluña, y en vista del mismo, la Intervención del Estado le proveerá de una autorización para asistir a dicha Asamblea.

Si por cualquier causa un asociado no pudiese presentar el recibo a que se hace referencia anteriormente, queda facultado el Sr. Interventor del Estado para facilitar la correspondiente autorización si de los libros de la entidad o por cualquier otro medio se puede deducir el indiscutible derecho para asistir a esta Asamblea.

El asociado que por cualquier causa no pueda asistir personalmente, podrá delegar su representación en otro asociado, y al efecto remitirá al Sr. Interventor del Estado la correspondiente autorización, a favor del asociado que designe, juntamente con su cédula personal, pudiendo exigir aquél, si lo estima necesario, cualquier otro medio de prueba que sirva para garantizar la firma de los mismos.

Un mismo asociado no podrá ostentar más de cinco representaciones, incluyendo en este número la suya propia.

No podrá delegarse la representación en aquellos asociados que en los dos últimos años de funcionamiento normal de la entidad, hayan desempeñado cargos en la dirección o administración.

Los asociados sólo tendrán derecho a un voto, cualquiera que sea el importe de las aportaciones a la entidad o el número de participaciones suscritas.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados en la liquidación forzosa e intervenida de la entidad particular de Ahorro Banca Social de previsión y estímulo de Cataluña.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.—El Interventor del Estado, Rafael Redruello Sanz.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.